Al contestar cite este número

Radicado No:
20213700000105291

Manizales, 2021-08-12

Señor
MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
Representante legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
Calle 31 No. 20-23
Manizales - Caldas

Asunto: Invitación a suscribir contrato de aporte para la modalidad **Intervención de Apoyo Psicosocial – externado media jornada vulneración.**

Cordial saludo,

Atentamente me permito manifestarle el interés que el ICBF tiene para suscribir contrato de aporte para la ejecución de la modalidad **Intervención de apoyo psicosocial – externado media jornada vulneración.** conforme a los términos de invitación que se adjuntan.

De acuerdo con las necesidades de la Regional Caldas, se requiere proceder con la contratación para la ejecución de la modalidad **Intervención de apoyo psicosocial – externado media jornada vulneración.**, cuyo objeto contractual y población a atender son:

1. OBJETO:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Población:

Para externado media jornada Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.

Para intervención de apoyo – apoyo psicosocial Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURIDICAS PARA CONTRATAR:

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
c. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.
d. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional
e. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019,

por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.

f. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
g. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
h. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
i. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
j. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
l. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
m. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
n. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
o. Certificación de cuenta bancaria.
p. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
q. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

Licencia de funcionamiento

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 con la licencia de funcionamiento se pueden prestar los servicios de protección integral.

Nota: no se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido con el artículo 16 de la ley 1098.

Capacidad técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar los siguientes documentos:

- Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar en forma legible los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, o el Certificado de Registro Único de Proponente – RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.

El interesado que presente estados financieros de acuerdo con la normativa vigente, éstos

deben estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Estado de Resultado Integral de enero 01 a 31 de diciembre de 2020 a seis dígitos
- Notas
- Dictamen
- Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho

revisor

- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia deinscripción y de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el interesado está obligado a tenerlo o en sudefecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90)días calendario al momento del cierre del proceso de contratación
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo

Se adelantará la verificación conforme a los criterios que se enuncian a continuación.

Teniendo en cuenta los análisis adelantados por la Dirección de abastecimiento en cuanto a los índices financieros, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
o	1 vez	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

✓ índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

✓ Capital de trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL

una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE	NIVEL DE	CAPACIDAD

			LIQUIDEZ (veces)	ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0		1,0	0,80	100
Nivel 2	Mayor a 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de capacidad financiera establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidadfinanciera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30de junio de 2021 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que lepermita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 2: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Nota 3: En el caso que el interesado se presente para varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse.

Nota 4: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019 la verificación se realizarácon base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Nota 6: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP y la información se encuentre renovada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 7: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del 16 de agosto de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2021.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas, le formula la invitación y en caso de aceptarla, comedidamente le solicita enviar respuesta adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de los contratos resultantes o el documento equivalente.
2. Personería Jurídica.
3. Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
6. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
7. Formato autorización y Consulta antecedentes delitos sexuales.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
9. Documento que acredite pago de aportes a la Seguridad Social expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal.
10. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, si este suscribe el certificado anterior.
11. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador Público de la entidad o externo, según sea el caso.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. (ampliada al 150%).
13. Copia de la Libreta militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).
14. Formato único de hoja de vida de la función pública.
15. Constancia de inscripción de la entidad en registro en Sistema de Información de proveedores ICBF.
16. Registro en el SECOP II como contratista.
17. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
18. Relación de Experiencia.
19. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, indicando cuantía suficiente.
20. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido (VIGENTE), que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
21. Balance General a 31 de diciembre de 2019 a seis dígitos.
22. Estado de Resultados e enero 01 a 31 de diciembre de 2019 a seis dígitos.
23. Notas.

24. Dictamen.
25. Certificado a los Estados Financieros suscritos por el contador y dictamen a los Estados Financieros suscritos por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera revisor fiscal.
26. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre de la presente contratación, del contador que se suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal que suscribe los mismos, si el operador está obligado a tenerlo o en su defecto, el contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre del proceso de contratación.
27. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el operador está obligado a tenerlo.
28. Certificación de cuenta bancaria.
29. Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.
30. Formato Compromiso de Confidencialidad de Información firmado.
31. Listado del talento humano, con nombre, identificación, escolaridad, experiencia laboral y dedicación de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.
32. Comunicación suscrita por el Representante Legal - en la que la entidad manifiesta la voluntad de suscribir nuevo contrato de aporte.
33. Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los lineamientos acorde a la modalidad contratada.
34. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
35. Acta de aprobación del PAI.

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

Calle 31 No. 20-23 Zona Centro Municipio de Manizales, Caldas

5. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 194.767.680) Discriminados así:**

- **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.435.972),** correspondientes al Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, **Recurso 27 PROPIOS**.

- **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 193.331.708),** correspondientes al Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122- APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, **Recurso 11 NACIÓN.**

El costeo se determina Multiplicando los cupos de cada modalidad por el valor cupo mes definido, por los meses de atención del contrato, como se indica en el siguiente cuadro:

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2021	Valor 16 agosto hasta 15 diciembre de 2021	Plazo total	Valor total
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24	$ 345.601	$ 33.177.696	4 meses	$ 194.767.680

EXTERNADO MEDIA JORNADA	76	$ 531.546	$ 161.589.984		

6. FORMA DE PAGO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: un (1) pago correspondiente al período del 16 al 31 de agosto de 2021, tres (3) pagos mensuales correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021; y posterior a ello un (1) pago del 01 al 15 de diciembre de 2021, los cuales se efectuaran una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago quincenal o mensual (según corresponda para la vigencia), y presentación de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Documento de cobro. **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, (cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes (se considera primer mes de ejecución desde la firma del contrato hasta el último día del mismo mes) el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados; (iv) Si los cupos no ejecutados del mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 70% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Por cada cupo utilizado se debe verificar que se hayan realizado las **6 atenciones**, incluyendo las actividades relacionadas con el proceso de atención, en caso de identificar que se realizó un menor número de atenciones, el pago por valor cupo será proporcional a las atenciones realizadas y las restantes serán pagadas por costo fijo **(APLICA SOLO PARA INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL)**. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el documento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el **CONTRATISTA** haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el **CONTRATISTA** deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior,

el **CONTRATISTA** debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SÉPTIMO**: **PARA LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL:** (i) En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. (ii) Cuando la niña, niño o adolescente no asista a la modalidad a 2 citaciones o más, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional Caldas y se cite para un estudio de caso. // **PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA:** (i) En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. (ii) Cuando la niña, niño o adolescente no asista a la modalidad por 5 días o más, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional Caldas y se cite para un estudio de caso. **PARÁGRAFO OCTAVO**: En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este **PARÁGRAFO NOVENO:** Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMO.** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

7. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, **el día siguiente de la suscripción de este contrato** en el SECOP II. En todo caso, el cargue de la garantía en la plataforma no podrá exceder de la fecha de inicio del contrato, es decir, el 16 de agosto de 2021. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10**) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y allegar a EL ICBF las requeridas las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, **el día siguiente de la suscripción de este contrato** en el SECOP II. En todo caso, el cargue de la garantía en la plataforma no podrá exceder de la fecha de inicio del contrato, es decir, el 16 de agosto de 2021. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

A) EXTERNADO MEDIA JORNADA

1) Atender 76 cupos en la modalidad Externado media jornada, para la población: Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD)., de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional Caldas. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. **6)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **7)** Realizar acciones para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **8)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención. **9)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **10)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **11)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **12)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **13)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

B) INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL:

1) Atender **24** cupos en la **modalidad Intervención de apoyo psicosocial**, para la población: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos., de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente y aprobado. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.**4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF. **5)** Suministrar a cada niño, niña y adolescente el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. **6)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características. **7)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF y herramientas del monitoreo del proceso de atención. **8)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **9)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **10)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **11)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **12)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

A) **EXTERNADO MEDIA JORNADA:**

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada cuatro meses), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.

B) **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL:**

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada cuatro meses), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:

A) **EXTERNADO MEDIA JORNADA:**

1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral,

libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **14)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.

B) <u>INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL:</u>

1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula octava. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **8)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **9)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **10)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **11)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **12)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.

Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**13)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato.

PARÁGRAFO: Para las modalidades de EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL que se ejecutan en la misma sede operativa, EL CONTRATISTA presentará un solo presupuesto, un solo centro de costos y un solo informe financiero.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL:

PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1. Suministrar a la regional Caldas del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional Caldas o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría

del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio **4)** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2)** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. (Aplica para contratos con una duración igual o superior a 6 meses de ejecución) **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.**2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **5)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o Sistemas de tratamiento de aguas Residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados **6)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y

desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL ICBF:

1.Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación.

ADICIONALMENTE, APLICAN LAS SIGUIENTES PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1. Suministrar al **contratista** los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y orientación a la **contratista** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $ 9.641,00 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $ 10.700,00 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $ 18.500,00 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $ 1.324,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.302,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - Grado 7** adscrito al Centro Zonal Manizales Dos quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Caldas.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director
Regional Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Reviso y Aprobó			
Proyectó	Carolina Gómez Núñez	Profesional Universitario	Carolina Gómez Nuñez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

Fundación Cruzada social
una obra de amor
Nit. 890.800.971-9

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20213740000098772 Código Web: H+f6@f
Radicador kellycarmona Fecha: 12/08/2021 19:03:04 Folios: 1
Remitente FUNDACION CRUZADA SOCIAL FUNDACION CRUZADA SO
Destino: Centro Zonal Manizales 2 (Caldas)
Asunto: MANIFESTACION VOLUNTAD

Manizales,

Doctor:
Luis Eduardo Céspedes de los Ríos.
Director
ICBF Regional Caldas

REFERENCIA: Manifestación de voluntad

Yo, Martin Julián Orozco Gómez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 10.267.031 de Manizales, en Representación Legal de la Fundación Cruzada Social, Manifiesto mi voluntad para suscribir nuevo contrato de aportes

Cordialmente,

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
Gerente

Fecha expedición: 2021/07/26 - 09:10:52 **** Recibo No. S000628637 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210726-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7fM6krqZ9r

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CRUZADA SOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890800971-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100429
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 19 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 3,019,787,316.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 20 31-30
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8848412
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128572955
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104223088
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativo@cruzadasocial.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 20 31-30
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : VALVANERA
TELÉFONO 1 : 8848412
TELÉFONO 2 : 3128572955
TELÉFONO 3 : 3104223088
CORREO ELECTRÓNICO : administrativo@cruzadasocial.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administrativo@cruzadasocial.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
OTRAS ACTIVIDADES : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1997 EXPEDIDA POR GOBERNACION CALDAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1178 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE ABRIL DE 1998, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 28 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NÚMERO 00001569 OTORGADA POR GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL
2) CRUZADA SOCIAL MANIZALES
Actual.) FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 25 DE JUNIO DE 1998 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL. REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1578 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE JULIO DE 1998, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL POR CRUZADA SOCIAL MANIZALES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16286 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRUZADA SOCIAL MANIZALES POR FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	19980625	ASAMBLEA GENERAL.	MANIZALES	RE01-1578	19980731
AC-	20070322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-11666	20070619
AC-	20110317	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16286	20110427
AC-2	20110818	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16848	20110907
AC-	20180322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-24903	20180427
AC-	20181115	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-25381	20181219

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

Fecha expedición: 2021/07/26 - 09:10:52 **** **Recibo No.** S000628637 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210726-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7fM6krqZ9r

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO.- EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICION SOCIOECONÓMICA, EN TAL SENTIDO OFRECE PROGRAMAS QUE PROCURAN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUANDO SE REQUIEREN REIVINDICAR O PROTEGER SUS DERECHOS; ASI COMO LA DE POBLACION DE ADULTOS MAYORES. ASI MISMO, LA FUNDACION PROPENDE POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, ASI COMO LA NIVELACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y LA GENERACION DE EMPLEO Y UNIDADES PRÓDUCTIVAS PARA POBLACIONES VULNERABLES. ADEMAS DESARROLLE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS A TRAVES DE RESTAURANTES, COMEDORES Y SERVICIOS DE CATERING
CERTIFICA:

ACTIVIDADES MERITORIAS. LAS ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLE EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, OBEDECERÁN, SIN QUE SEA UNA ENUMERACIÓN TAXATIVA, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES MERITORIAS: A) EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL D) DEL NUMERAL PRIMERO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, POR EJEMPLO, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-. EN TODO CASO SE DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS. B) SALUD; A TRAVÉS DE PROGRAMAS EN LOS DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE EN ASPECTOS NUTRICIONALES, PSICOLÓGICOS, ENTRE OTROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE Y LA REMISIÓN QUE ESTE HACE A LA LEY ESTATUARIA 1751 DE 2015 QUE REGULA LA MENCIONADA ACTIVIDAD EN SU ARTÍCULO 9&DEG;. C) DESARROLLO SOCIAL; A TRAVÉS DE PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE MADRES GESTANTES; PROGRAMAS RECREACIONALES PARA ADULTOS MAYORES; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCAMINADA AL APOYO DE COMUNIDADES VULNERABLES Y LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS; TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL A) NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. D) ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE PROGRAMAS QUE FORMEN Y ACOMPAÑEN LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS QUE SE SUSCITEN EN LA POBLACIÓN ALCANZADA POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1014 DEL 2006, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL SEXTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. E) CULTURA. A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, ACTUANDO COMO COMO GESTOR CON EL FIN DE CONSOLIDAR EN GRUPOS OBJETIVOS EL DIÁLOGO, EL INTERCAMBIO, LA PARTICIPACIÓN COMO EXPRESIÓN LIBRE Y PRIMORDIAL DEL PENSAMIENTO DEL SER HUMANO QUE CONSTRUYE EN LA CONVIVENCIA PACÍFICA, A LA A LA LUZ DE LA SEÑALADO EN LA LEY 397 DE 1997, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 NUMERAL 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y DE SUS ACTIVIDADES MERITORIAS, LA ENTIDAD PODRÁ: A) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN FINES DE LUCRO, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) CONSTITUIR Y HACER PARTE DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO. C) ACCEDER A CRÉDITOS U OTROS PRODUCTOS OFERTADOS POR ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO O ENTIDADES QUE NO REQUIERAN DE TAL AUTORIZACIÓN, PERO CUMPLAN CABALMENTE LOS REQUISITOS LEGALES. D) REALIZAR ACTOS CONSIDERADOS MERCANTILES POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO; INSCRIBIR, COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y EN GENERAL REALIZAR ACTUACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. E) REALIZAR INVERSIONES ENCAMINADAS A RENDIR FRUTOS CIVILES O COMERCIALES. EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIÓN ENCAMINADA A LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL

CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y CUYO BENEFICIO NETO O EXCEDENTE SEA INVERTIDA EN ACTIVIDADES MERITORIAS DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS APORTES REALIZADOS POR LOS FUNDADORES Y BENEFACTORES, ASÍ COMO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, INTANGIBLES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASÍ COMO POR SUS DEUDAS EN FAVOR DE TERCEROS, ADQUIRIDOS DURANTE SU EXISTENCIA. PRINCIPALMENTE LOS ACTIVOS EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN SE CONFORMARÁN POR: A) LOS DIRECTAMENTE APORTADOS POR LOS FUNDADORES EN EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN Y AQUELLOS APORTADOS POR LOS BENEFACTORES DURANTE SU EXISTENCIA, O LOS QUE ADQUIERA POR LA VENTA O USO DE TALES BIENES O LOS QUE HAYA GENERADO Y ACTUALMENTE OBRE EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. B) TODOS LOS BIENES Y RECURSOS QUE ACTUALMENTE SEAN DE PROPIEDAD O SE ENCUENTREN EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL. C) LOS QUE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS LE TRANSFIERAN A CUALQUIER TÍTULO. D) LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, ENTES TERRITORIALES, OTRAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN. E) LOS INGRESOS POR VENTAS. F) LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES. G) LOS APORTES PROVENIENTES DE LOS GRUPOS ASIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ENTIDADES QUE FINANCIAN PROGRAMAS. H) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. I) LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS. J) LOS APORTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. K) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ARRENDAMIENTOS. L) LAS DONACIONES Y APORTES VOLUNTARIOS DE LOS PARTICULARES. M) OTROS INGRESOS CON DESTINACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE SUS PROGRAMAS, RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. N) TODOS LOS DEMÁS BIENES Y RECURSOS QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA LA FUNDACIÓN.
DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. - EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SE DESTINARÁ, DE MODO EXCLUSIVO, AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES QUE REALICE, LOS ACTOS QUE EJECUTE Y LOS BIENES Y VALORES QUE DESTINE, TENDRÁN EL CLARO PROPÓSITO DE UTILIZARSE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU FINALIDAD.
AUTONOMÍA.- LA FUNDACIÓN SERÁ AUTÓNOMA PARA DARSE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO PARA MANEJAR E INVERTIR COMO PERSONA JURÍDICA PATRIMONIAL SUS RECURSOS Y RESPONDERÁ POR EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS DENTRO DEL MARCO SEÑALADO EN SUS ESTATUTOS SOCIALES. EN EJERCICIO DE DICHA AUTONOMÍA, PODRÁ DE MANERA ESPECIAL CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y COMPROMISOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, CONDUCENTES Y NECESARIOS, PARA EL BUEN LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTATUTARIO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARDONA FADUL CARLOS ENRIQUE	CC 4,326,024

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOTERO RESTREPO ANGELA	CC 24,292,004

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BURITICA PINEDA DIANA MARIA	CC 30,322,152

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RESTREPO FRANCO EMILIA	CC 24,319,036

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO MEJIA MONICA	CC 30,287,993

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
NO ACREDITO ACEPTACION AL CARGO	PINEDA PERDOMO GUILLERMO LEON	CC 10,225,582

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL HOYOS MARGARITA	CC 24,301,630

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HENAO SALAZAR CONSUELO AMPARO	CC 24,315,430

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE

2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SALAZAR GONZALEZ MARIA GEMMA	CC 24,312,203

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LOAIZA BETANCURT SANTIAGO	CC 1,053,846,215

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO GUTIERREZ MARTA LUCIA	CC 24,299,500

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TREJOS ALVARADO GUILLERMO	CC 10,231,274

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 132 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26932 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OROZCO GOMEZ MARTIN JULIAN	CC 10,267,031

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE.

DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRINCIPAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESTÁ DOTADO DE AUTORIDAD PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE SU PROPÓSITO Y SU OBJETO. SUS DECISIONES, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTO POR SEIS (6) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA UN PERÍODO DE UN AÑO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - EXPEDIR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. - CREAR LOS ORGANISMOS Y LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y ASEGURAR LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. - NOMBRAR Y REMOVER, CUANDO SEA DEL CASO, AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA PERÍODOS DE UN AÑO, DE UNA TERNA DE CANDIDATOS SELECCIONADA. UNA VEZ ELEGIDO SE ORDENARÁ SU VINCULACIÓN CON LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO ESCRITO. EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, LA ASUMIRÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. - AUTORIZAR LA COMPRA O VENTA DE BIENES INMUEBLES; REVISANDO LA CONCORDANCIA DE DICHAS OPERACIONES CON LAS ASIGNACIONES PERMANENTES Y LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. - APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN Y VIGILAR SU CORRECTA EJECUCIÓN. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEFINIDOS PARA LA FUNDACIÓN. - ASESORAR AL GERENTE EN LOS ASPECTOS QUE ÉSTE CONSIDERE PERTINENTES O EN LOS ASUNTOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LO AMERITE. - AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN O ALIANZA CON MIRAS A CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. - LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL LE ASIGNEN.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE - EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE PARA UN PERIODO IGUAL. EN EL MISMO ACTO DE SU NOMBRAMIENTO SE LE FIJARÁ LA ASIGNACIÓN SALARIAL.

EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE - SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. - INFORMAR OPORTUNA Y EXACTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DEFICIENCIA QUE NOTE Y QUE CONSIDERE QUE NO ESTÉ EN SUS MANOS SUBSANAR. - SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DETERMINE ESTA, EN EL MARCO DE LA ALTA GERENCIA SOCIAL APLICANDO LAS TÉCNICAS QUE PERMITAN LOS MEJORES RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS. - ADMINISTRAR, SEGÚN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, LOS FONDOS, CUENTAS, AUXILIOS, DONACIONES, INGRESOS, DINEROS Y EN GENERAL LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO. - CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS. - ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROCUREN FINES SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN. - REPRESENTAR LA FUNDACIÓN ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. - SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. IGUALMENTE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN A DICHA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR O REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. - MANEJAR LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. - ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ASUNTOS FINANCIEROS. - SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ENTIDADES BANCARIAS Ó DE CARÁCTER FINANCIERO MEDIANTE LAS CUALES SE VAN A MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. - PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LA

CONSECUCIÓN DE RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA FUNDACIÓN. - TODAS LAS DEMÁS QUE NO ESTÁN SEÑALADAS AQUÍ Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDEREN NECESARIAS O PERTINENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27273 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BURGOS GRAJALES ALBA NELLY	CC 30,327,995	65734-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA DEL 25 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27273 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LOPEZ SOTO JOSE JAIRO	CC 4,320,082	33160-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CAFETERIA CRUZADA SOCIAL
MATRICULA : 189853
FECHA DE MATRICULA : 20171206
FECHA DE RENOVACION : 20210319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 31 20 23 PISO 1
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 3128572955
TELEFONO 2 : 8848412
CORREO ELECTRONICO : administrativo@cruzadasocial.org
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,192,539,877
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8523

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fecha expedición: 2021/07/26 - 09:10:53 **** **Recibo No.** S000628637 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210726-0021

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7fM6krqZ9r

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7fM6krqZ9r

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Claudia Salazar

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
EXTRACTO ACTA No. 139

Siendo las 5:00 pm del 17 de Junio del año 2021 se realizó la reunión No. 139 de la Junta Directiva de forma presencial, la asistencia se realiza acatando las medidas de seguridad propias de la pandemia y de la situación de orden público presentado en la ciudad.

Dicha reunión acata la convocatoria realizada por el Sr. Gerente, según citación realizada por medio electrónico.

A continuación, se presenta el orden del día tratado.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Oración Institucional.
3. Orden del día
4. Lectura y aprobación del Acta Anterior. JD # 138 de Mayo 3/2021
5. Presentación de Estados Financieros a Abril 30/2021 – Flujo de Caja proyectado a Dic 31/2021
6. Informe de Gestión de Gerencia.
7. Autorizaciones al gerente

7.1 Autorización para firmar modificatorios – adiciones al contrato con el ICBF año 2021 y autorización para firmar nuevas contrataciones con el ICBF al término del contrato actual.

8. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum
   Los miembros asistentes a la reunión de la Junta Directiva fueron los siguientes:

PRINCIPALES	CEDULA		SUPLENTES	CEDULA
CARLOS ENRIQUE CARDONA FADUL	4.326.024		MARGARITA ARISTIZABAL HOYOS	24.301.630
ANGELA BOTERO RESTREPO	24.292.004		CONSUELO HENAO SALAZAR	24.315.430
DIANA MARIA BURITICA PINEDA	30.322.152		MARIA GEMMA SALAZAR GONZALES	24.312.203
EMILIA RESTREPO FRANCO	24.319.036		SANTIAGO LOAIZA BETANCUR	1.053.846.215
MONICA GIRALDO MEJIA	30.287.993		GUILLERMO TREJOS ALVARADO	10.231.274

El gerente verifica la asistencia, constatando que con la presencia de cinco miembros principales y cinco suplentes, hay quórum suficiente para deliberar, por lo cual se da inicio a la reunión.

2°. ORACIÓN INSTITUCIONAL
El Gerente, asumió la dirección de la oración de la Cruzada.

3° APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
Los participantes de la reunión aprueban el orden del día.

4° Lectura y aprobación del Acta Anterior. JD # 138 de Mayo 3/2021
Se procede con la lectura y aprobación del acta.

EXTRACTO.

7° AUTORIZACIONES AL GERENTE:

7.1° AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR NUEVAS CONTRATACIONES CON EL ICBF AL TERMINO DEL CONTRATO ACTUAL.

Aprobación Firma de nueva contratación.
El gerente de la Fundación Dr. Martin Julián Orozco Gómez, expone que estamos a la espera de la adición al presupuesto del contrato que tiene la Fundación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para dar continuidad al contrato de aporte suscrito el 15 de diciembre del 2020, cuyo término es hasta el 15 de agosto del 2021, a partir de esta fecha se prorrogará según la disponibilidad presupuestal del ICBF o se firmará nueva contratación según lo disponga la Entidad. Para una nueva contratación se autoriza hasta el monto definido en el Contrato. Esta autorización es valida para la vigencia del año 2021

8° PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se culmina la reunión, siendo las 7:30 pm

ANGELA BOTERO RESTREPO
Vicepresidente.

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
Secretario

Nit.890.800.971-9

Registro cámara de comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ICBF
Ciudad

El suscrito **MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.267.031, en mi calidad de representante legal de la **Fundación Cruzada Social** con **Nit 890.800.971-9,** declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos encontramos incursas en ninguna de ellas, ni nuestros socios, ni tampoco las sociedades que representamos.

Dado en Manizales a los Treinta (30) días del mes de Julio del 2021.

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
CC. 10.267.031 de Manizales
Representante legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fundación Cruzada social

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

EL GERENTE DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890800971-9

MANIFESTACION DE COMPROMISO

Con el presente documento se manifiesta que existe la voluntad para asumir de manera unilateral, los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos que se relacionan: **MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**
   - Lineamiento técnico modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
   - Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, vulnerados o amenazados.
   - El lineamiento técnico del respectivo programa especializado – según aplique.
2. Cualificar permanentemente los Procesos de Atención.
3. Mantener las fortalezas y superar las debilidades del servicio prestado.
4. Cumplir con los estándares establecidos para los servicios prestados.
5. Desarrollar los programas con nivel de calidad óptimo.
6. Acatar las recomendaciones realizadas por el personal ICBF y el equipo interventor, avanzando en los planes de mejoramiento establecidos y demostrando voluntad para el mejoramiento continuo.
7. Destinar los recursos asignados al desarrollo de los programas, según los lineamientos y estándares del ICBF.

Atentamente,

11 AGO. 2021

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
GERENTE

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890800971-9

CERTIFICAN:

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con el **NIT: 890.800.971-9** cuenta con una experiencia de prestación de servicio con el ICBF así:

CUADRO DE EXPERIENCIA

	Certificado 1	Certificado 2	Certificado 3	Certificado 4
Número del contrato	17-0500-2016	17-0501-2016	17-0274-2016	17-0299-2018
Nombre del contratista	ICBF	ICBF	ICBF	ICBF
Nombre del contratante	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social	Fundación Cruzada Social
Objeto del contrato	ATENDER 52 SESIONES EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO, PARA LA POBLACIÓN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA REGIONAL	ATENDER 26 CUPOS EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, PARA POBLACION NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA REGIONAL	ATENDER 52 SESIONES EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO, PARA LA POBLACIÓN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA REGIONAL	"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO

Fundación Cruzada social

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

				DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".
Regional	CALDAS	CALDAS	CALDAS	CALDAS
Valor	$ 180,278,400	$144,182,870	$118,993,888	$ 321.306.167
Fecha de inicio	Diciembre 1 de 2016	Diciembre 1 de 2016	Abril 04 de 2016	diciembre 1-2018
Fecha de terminación	Noviembre 30 de 2017	Noviembre 30 de 2017	Noviembre 30 de 2016	Diciembre 15 de 2019
Porcentaje de ejecución	100%	100%	100%	100%
Cumplimiento contrato	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**	**SI _X__ NO ___**

Dado en Manizales (Caldas) a los Treinta (30) días del mes de Julio del Dos mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
C.C 10.267.031
Gerente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172610673

WEB
13:33:23

Bogotá DC, 30 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZADA SOCIAL MANIZALES identificado(a) con NIT número 8908009719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172610535

WEB
13:31:38

Bogotá DC, 30 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10267031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de julio de 2021, a las 13:37:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908009719
Código de Verificación	8908009719210730133706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de julio de 2021, a las 13:36:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10267031
Código de Verificación	10267031210730133632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:38:20 PM horas del 30/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10267031**

Apellidos y Nombres: **OROZCO GOMEZ MARTIN JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2021 02:40:04 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **10267031**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24699386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ identificado con C.C. X C.E./ P.P No. 10. 267.031 expedida en MANIZALES, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día 30 (__) de 07 de 2021.

Firma

Nombre MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ

Cédula 10.267.031

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:44:11 horas del 30/07/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10267031,** Apellidos y Nombres **OROZCO GOMEZ MARTIN JULIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Fundación Cruzada social
una obra de amor
Nit. 890.800.971-9

LOS SUSCRITOS GERENTE Y REVISORA FISCAL DE

LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890.800.971-9

CERTIFICAN:

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con el NIT: 890.800.971-9 ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios, honorarios y cuota de aprendiz asignada, correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide en Manizales (Caldas) a los Treinta (30) días del mes de Julio del Dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
C.C. 10.267.031

ALBA NELLY BURGOS GRAJALES
C.C. 30.327.995
T.P No.65734-T

Empresa: FUND CRUZADA SOCIAL **Nit:** 890800971
Usuario: Martin Julian Orozco Gomez

19 de Julio de 2021 2:43:42 PM
Dirección IP: 181.48.14.222

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 16 de julio de 2021 - 3:01 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	marthalon
Fecha _ hora:	2021-07-19 14:39:39
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	APORTES EN LINEA
Número de factura:	9422083779
Identificación del contribuyente:	181.48.14.222
Concepto:	NIT
Razón Social:	890800971
Descripción del pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave: 9422083779
Valor a pagar:	$29,342,200.00
Fecha y hora de la transacción:	2021-07-19 14:42:15
Cuenta a debitar:	623-671622-91
Número de comprobante:	0000004215
Id usuario aprobador:	mj10267031

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2021 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890800971	9	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DEPENDIENTES	CL 31 N 20 23	MANIZALES-CALDAS	8848412	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1028864478	9421042652	E	2021/06/18	2021/06/18	BANCOLOMBIA	0	$29,575,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																						PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DEPENDIENTES (74 Afiliados)																							$77,159,844	$12,392,000			$78,976,896	$9,869,000			$75,543,418	$3,018,500			$78,068,370	$522,500		$75,543,418	$2,773,700		$29,575,700
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (33 Afiliados)																							$43,253,179	$6,971,100			$45,070,231	$5,635,000			$43,253,179	$1,730,700			$44,161,705	$224,600		$43,253,179	$2,163,900		$16,725,300
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (33 Afiliados)																							$43,253,179	$6,971,100			$45,070,231	$5,635,000			$43,253,179	$1,730,700			$44,161,705	$224,600		$43,253,179	$2,163,900		$16,725,300
1	CC	1053793630	ALARCON LUZ																			0	$0	$0	EPS002	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0	No	$118,400
2	CC	1129524902	BARRAZA JENNIFER																		231001	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
3	CC	1056302154	BUITRAGO JESSICA																		230301	30	$1,316,520	$210,700	EPS005	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$92,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
4	CC	30337287	BURITICA ELIZABETH																		231001	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
5	CC	30337467	CASTAÑO JANET																		25-14	30	$1,316,520	$210,700	EPS037	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
6	CC	10282717	CASTAÑO MAURICIO																		25-14	30	$1,520,000	$243,200	EPS037	30	$1,520,000	$190,000	CCF11	30	$1,520,000	$60,800	14-11	30	$1,520,000	$8,000	30	$1,520,000	$76,000	No	$578,000
7	CC	1060655594	CASTAÑO NATALYA																			0	$0	$0	EPS037	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$113,600
8	CC	1053808147	CASTILLO IVAN																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
9	CC	30401085	CHAVARRIAGA LINA																		230201	30	$2,100,000	$336,000	EPS010	30	$2,100,000	$262,500	CCF11	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$105,000	No	$798,500
10	CC	25101770	CORTES ALBA																		25-14	30	$960,000	$153,600	EPS010	30	$960,000	$120,000	CCF11	30	$960,000	$38,400	14-11	30	$960,000	$5,100	30	$960,000	$48,000	No	$365,100
11	CC	30329927	GALVIS BEATRIZ																		25-14	30	$925,000	$148,000	EPS037	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
12	CC	1053813654	GALVIS DIANA																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
13	CC	1053832643	GIRALDO LAURA																		230201	30	$1,316,520	$210,700	ESSC62	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
14	CC	30234733	GIRALDO MIRIAM																		230301	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
15	CC	30335425	GOMEZ NANCY																		230201	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
16	CC	1053849862	GRISALES LEIDY																		230301	6	$263,304	$42,200	EPS037	6	$263,304	$33,000	CCF11	6	$263,304	$10,600	14-11	6	$263,304	$1,400	6	$263,304	$13,200	No	$100,400
17	CC	1053849862	GRISALES LEIDY														X				230301	24	$1,053,216	$168,600	EPS037	24	$1,053,216	$131,700	CCF11	24	$1,053,216	$42,200	14-11	24	$1,053,216	$0	24	$1,053,216	$52,700	No	$395,200
18	CC	30291713	ISAZA GLORIA																		25-14	30	$1,425,000	$228,000	EPS037	30	$1,425,000	$178,200	CCF11	30	$1,425,000	$57,000	14-11	30	$1,425,000	$7,500	30	$1,425,000	$71,300	No	$542,000
19	CC	24343469	LOAIZA PAOLA																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS010	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
20	CC	30321956	LONDOÑO MARTHA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$250,000	CCF11	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
21	CC	30402680	MUÑOZ SANDRA																		230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS010	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
22	CC	10267031	OROZCO MARTIN																		25-14	30	$5,000,000	$850,000	EPS037	30	$5,000,000	$625,000	CCF11	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$5,000,000	$250,000	No	$1,951,100
23	CC	1053849111	OSORIO YESI																		230301	17	$524,167	$83,900	EPS010	17	$524,167	$65,600	CCF11	17	$524,167	$21,000	14-11	17	$524,167	$2,800	17	$524,167	$26,300	No	$199,600
24	CC	1053849111	OSORIO YESI														X				230301	13	$400,834	$64,200	EPS010	13	$400,834	$50,200	CCF11	13	$400,834	$16,100	14-11	13	$400,834	$0	13	$400,834	$20,200	No	$150,700
25	CC	1053796190	QUINTERO MAURICIO																		230201	30	$1,045,000	$167,200	EPS016	30	$1,045,000	$130,700	CCF11	30	$1,045,000	$41,800	14-11	30	$1,045,000	$5,500	30	$1,045,000	$52,300	No	$397,500
26	CC	30333404	RIOS LINA																		25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
27	CC	24340578	SERNA BERTHA																		230201	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$113,600	CCF11	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	No	$345,700
28	CC	30331868	TABARES FRANCY																		25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS010	30	$1,700,000	$212,500	CCF11	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$8,900	30	$1,700,000	$85,000	No	$646,400
29	CC	30334594	TORO ANA																		25-14	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
30	CC	1052968338	TORREGROSA JESSICA																		230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$137,500	CCF11	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$5,800	30	$1,100,000	$55,000	No	$418,300
31	CC	1054986590	TORRES ALEJANDRA																		230301	30	$1,425,000	$228,000	EPS002	30	$1,425,000	$178,200	CCF11	30	$1,425,000	$57,000	14-11	30	$1,425,000	$7,500	30	$1,425,000	$71,300	No	$542,000
32	CC	24335637	TREJOS PAULA																		230201	30	$925,000	$148,000	EPS037	30	$925,000	$115,700	CCF11	30	$925,000	$37,000	14-11	30	$925,000	$4,900	30	$925,000	$46,300	No	$351,900
33	CC	30400946	URIBE CAROLINA																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$200,000	CCF11	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$80,000	No	$608,400
34	CC	75066968	VALENCIA CARLOS																		230301	30	$1,520,000	$243,200	EPS002	30	$1,520,000	$190,000	CCF11	30	$1,520,000	$60,800	14-11	30	$1,520,000	$8,000	30	$1,520,000	$76,000	No	$578,000
35	CC	1053831298	VARGAS SERGIO																		230301	30	$1,316,520	$210,700	EPS037	30	$1,316,520	$164,600	CCF11	30	$1,316,520	$52,700	14-11	30	$1,316,520	$6,900	30	$1,316,520	$65,900	No	$500,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (41 Afiliados)																							$33,906,665	$5,420,900			$33,906,665	$4,234,000			$32,290,239	$1,287,800			$33,906,665	$297,900		$32,290,239	$1,609,800		$12,850,400
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (41 Afiliados)																							$33,906,665	$5,420,900			$33,906,665	$4,234,000			$32,290,239	$1,287,800			$33,906,665	$297,900		$32,290,239	$1,609,800		$12,850,400
36	CC	1053808538	ACEVEDO RITA		X															X	230301	4	$121,137	$19,400	EPS010	4	$121,137	$15,200	CCF11	4	$150,159	$6,100	14-11	4	$121,137	$1,300	4	$150,159	$7,700	No	$49,700
37	CC	30397587	AMAYA ESPERANZA																		230201	18	$545,116	$87,300	EPS010	18	$545,116	$68,200	CCF11	18	$545,116	$21,900	14-11	18	$545,116	$5,700	18	$545,116	$27,400	No	$210,500
38	CC	30397587	AMAYA ESPERANZA												X		X				230201	12	$363,411	$58,700	EPS010	12	$363,411	$45,500	CCF11	10	$302,842	$12,200	14-11	12	$363,411	$0	10	$302,842	$15,200	No	$131,100

| | | |

| | | |

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de Caldas, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Modalidades agrupadas en un solo contrato: • Intervención de Apoyo Psicosocial • Externado Media Jornada
Población a atender	• Intervención de Apoyo Psicosocial Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. • Externado Media Jornada Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD).
Valor del contrato a suscribir	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 194.767.680) • Intervención de Apoyo Psicosocial $ 33.177.696 • Externado Media Jornada $ 161.589.984
Cupos totales a contratar	• Intervención de Apoyo Psicosocial 24 • Externado Media Jornada 76
Dirección de la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021

Sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Intervención de Apoyo Psicosocial y Externado Media Jornada- Fundación Cruzada Social	Calle 31 # 20-23	Manizales, Caldas	• Intervención de Apoyo Psicosocial 24 • Externado Media Jornada 76	• Intervención de Apoyo Psicosocial 01678 • Externado Media Jornada 01679 Modificatoria: 5500

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para las modalidades o servicios a contratar, de acuerdo con la población, capacidad instalada y domicilio de atención.
3. Cuenta con más de 1 año de experiencia en la atención de los niños, las niñas y los adolescentes y sus familias en situación de vulneración y/o población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRP, demostrados a través de los contratos celebrados, ejecutados y certificados por el grupo jurídico de la Regional Caldas del ICBF.

4. Cuenta con un Proyecto de Atención Institucional y con el talento humano necesario para la operación de las modalidades.
5. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, es idónea porque cumple con la capacidad técnica, administrativa, legal y financiera.

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director Regional
ICBF Regional Caldas

37200

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Fundación Cruzada Social.
MODALIDADES A OPERAR:
Modalidades agrupadas en un solo contrato:

- Intervención de Apoyo Psicosocial
- Externado Media Jornada

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere adelantar proceso de contratación para la operación de las modalidades *EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL* con la Fundación Cruzada Social, se revisaron los soportes legales para determinar su cumplimiento, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

No. Resolución Licencia de Funcionamiento Vigente	Intervención de Apoyo Psicosocial 01678 Externado Media Jornada 01679 Modificatoria: 5500
Fecha de expedición de la resolución de la licencia de funcionamiento	01678: 06/05/2019 01679: 06/05/2019 Modificatoria: 5500: 15/11/2019
Tipo de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Sede Administrativa y Operativa	Calle 31 # 20 – 23: Manizales – Caldas
Periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento (contando desde la ejecutoria)	08/05/2019
	07/05//2021 * En atención a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 738 de fecha 26 de mayo de 2021 prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021, se entenderán prorrogadas automáticamente en los términos indicados en la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 y sin requerir acto administrativo adicional, las licencias de funcionamiento que se hayan vencido o venzan en el lapso comprendido entre el 12 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, es decir hasta por 30 días más posterior a la suspensión de la emergencia sanitaria.

Personería Jurídica	Resolución No. 01569 del 28 de abril de 1972
Entidad que reconoce Personería Jurídica	Gobernación de Caldas
Representación Legal	Certificado expedido por la cámara de comercio de Manizales con fecha del 26 de julio 2021- Representante Legal: MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ.
Concepto Sanitario	Expedido por la Alcaldía de Manizales el 09 de febrero de 2021.

37200

Habilitación de los servicios de Salud	Otorgada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas del 05 de diciembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2021.
Entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas.	

De esta manera, se cuentan con los soportes respectivos para certificar que a nivel legal la Entidad Administradora del Servicio es idónea para contratar con el ICBF.

Se firma en Manizales, Caldas a los TRES (03) días del mes de AGOSTO de 2021.

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Caldas

NATALIA PAVA GARCÍA
Abogada Grupo de Asistencia Técnica
ICBF- Regional Caldas

Revisó. Paula A. Torres M. P.E. Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 01679 DE FECHA, 06-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 21 numeral 8 de la la Ley 7 de 1979, artículos 114 y siguientes del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 , de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que de acuerdo a lo señalada en el artículo **2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, Nit. **890.800.971-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de Caldas mediante Resolución **N. 01569 del 28 de Abril de 1972,** Representada Legalmente por la señora **Dora Luz Vélez Medina,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas.**

Que mediante Resolución No. **1615** del **8 de Mayo de 2017**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) Años, a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA,** la misma que fue modificada según las Resoluciones No. **5135** del 7 de noviembre de 2017, **5459** del 27 de Noviembre 2017 y **4535** del 16 de Agosto de 2018 respectivamente.

Que la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL,** elevó solicitud el día **7 de Marzo de 2019** bajo radicado **2226**, de renovación de Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA,** en el inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales, Departamento de Caldas.**

Que atendiendo la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para otorgar Licencia de Funcionamiento y la necesidad de garantizar la prestación del servicio, se ordenó por parte de la Directora Regional del ICBF en Caldas, la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en la normatividad vigente

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas- realizó visita técnica en las Sedes Administrativa y Operativa los días 9 y 23 de Abril de 2019, remitiendo concepto técnico favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal en la **Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la **Calle 31 # 20- 23** de **Manizales-Caldas** para la población de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General.

De acuerdo con los soportes documentales y la verificación de requisitos se concluyó:

COMPONENTE NUTRICIONAL

"(...) la alimentación propuesta por la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, CUMPLE con las características de la población para los grupos de edad de 7 a 12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses y criterios establecidos para la atención en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, por lo que se da la APROBACIÓN para utilizar ciclo de menú propuesto en el proceso de atención de que trata la solicitud..."

COMPONENTE TECNICO -ADMINISTRATIVO

"(...) La entidad demostró a partir de su proceso documental, que cuenta con un sistema de archivo de anexo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica, vocacional y de salud de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico. Se evidenció que, la institución ha implementado acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, encontrando coherencia entre lo planeado y lo ejecutado en las intervenciones, se observó la utilización de los diferentes formatos para la elaboración de los planes de atención integral individual y sus respectivos informes de evolución. La infraestructura con la cual cuenta la entidad para la prestación del servicio permite que la atención sea brindada hasta 41 niños, niñas y adolescentes los cuales pueden ser atendidos en las dos jornadas, es decir repartidos en mañana y tarde teniendo en cuenta que no esté dicha jornada en contravía escolar. Se cuenta con espacios como aula de sistemas, aula pedagógica, auditorio y terraza que se utiliza como taller, de igual manera se cuenta con área con dos consultorios para la atención de psicología y Nutrición debidamente habilitados por la entidad de salud respectiva. En el ítem de Talento Humano, se encontró que la entidad cuenta con los perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico y en proporción suficiente para el número de beneficiarios atendido. Adicional, se encuentra que el comité técnico de mezcla de poblaciones de la sede nacional aprobó para que en la sede ubicada en la dirección Calle 31 # 20-23 se pueda continuar prestando el servicio de las modalidades EXTERNADO MEDIA JORNADA..., mediante acta 24 de fecha 24 DE ABRL DE 2019 . De acuerdo a lo anterior, se observa el cumplimiento total de los requisitos técnico-administrativos, siendo procedente conceptuar favorablemente para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal a la Entidad Fundación Cruzada Social...".

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PAI

*"(...) Una vez efectuada la revisión del plan de atención institucional de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cuenta con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, especialmente en términos de fases y programas de fortalecimiento; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** tanto desde el marco conceptual, los niveles de intervención y la experticia de la misma en la intervención con niños, niñas y adolescentes con alta vulnerabilidad Psicosocial. Por lo anterior, se procede a aprobar el Plan de Atención Institucional."*

COMPONENTE FINANCIERO

"(...) Por lo anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL cumple con la totalidad de los requisitos financieros teniendo en cuenta el art. 16 y parágrafo de la Res. 3899 de 8 de Septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones. Decreto 2420 del 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 del 23/12/2015...."

COMPONENTE LEGAL

*"Que revisada la documentación legal aportada por la Institución **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para renovar **Licencia de Funcionamiento** en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el **Municipio de Manizales-Caldas**, se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la **Resolución 3899 de 2010**, proferida por la Dirección General del ICBF, por lo que se procede a emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la **Licencia de Funcionamiento Bienal** por un término de dos (2) años.."*

Que como resultado de la visita de verificación realizada, la revisión, análisis y estudio documental, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la ***Resolución 3899 de 2010*** con sus respectivas modificaciones y el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 Aprobado por medio de Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y Modificado nuevamente según Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018.***

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036 -8928017
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL-**, identificada con **NIT 890.800.971-9 CUMPLE** con lo requerido en la normativa vigente, por lo tanto, se considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para prestar el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en la Población ***"Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General"*** en el Inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales – Caldas** (Sedes Administrativa y Operativa).

Bajo las anteriores consideraciones, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** de acuerdo a la siguiente descripción.

Modalidad para la cual se otorga:	**EXTERNADO MEDIA JORNADA**
Clase de Licencia de Funcionamiento	**BIENAL**
Termino de Vigencia	**2 años**
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Capacidad Instalada:	41 cupos atendidos en dos jornadas, es decir mañana y tarde
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO: **FIJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, copia de la presente Resolución.

TERCERO: **ADVERTIR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la **MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.

CUARTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la señora Dora Luz Vélez Medina, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO: La presente Resolución rige una vez cumplido el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **6** **días** del mes de **Mayo de 2019**

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jenny Rendón Tobon	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Arenzabal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Reviso	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma			

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **7** días del mes de **Mayo de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con **NIT 890.800.971-9** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 01679 del 06 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA*".

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición. el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

Fanny Aristizábal Q.
FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **01679** del **6 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada personalmente el día **7 de Mayo de 2019,** presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 del mismo mes y año**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

LUZ JENNY RENDON TOBÓN

Fa9.

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 05500
(15 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242, 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovó licencia de funcionamiento bienal para el servicio **EXTERNADO MEDIA JORNADA** operada por la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, mediante resolución **Nro. 1679 del 6 de Mayo de 2019.**

Que mediante escrito del 3 de Octubre de 2019, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, presentó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solicitud para ampliar la capacidad instalada en la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en el inmueble ubicado en **Calle 31 # 20-23** de Manizales, Departamento de Caldas.

Que en atención a la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** el ICBF Regional Caldas designó al Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento a fin de comprobar si se reúnen los requisitos técnicos-administrativos para dar respuesta a la petición.

Que el Equipo designado llevó a cabo visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, tal como consta en Acta calendada el 15 de Octubre de 2019, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad emitió su concepto técnico-administrativo el 5 de Noviembre de Noviembre de 2019 en los siguientes términos:

> *"... La infraestructura de la Fundacion Cruzada Social permite la atención de hasta 80 niños, niñas y adolescentes, sus condiciones locativas se observaron en adecuado estado y la dotación institucional permite que los beneficiarios puedan ser atendidos en las dos jornadas, es decir en mañana y tarde. Se adecuaron dos espacios de aulas con capacidad cada uno de 40 beneficiarios, la terraza/taller y auditorio se comparten con los beneficiarios de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, así como el consultorio de Psicología, para la cual se cuenta con un cronograma establecido, soporte de esta (sic) situaciones, se encuentra que mediante acta # 62 del 29 de Octubre de 2019, se autoriza la mezcla de población por parte del comité técnico de la sede nacional. El servicio de alimentos y el área de comedor, cuenta (sic) con las especificaciones establecidas por la normatividad vigente, para la atención de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad..."*

Que con base en el resultado de la visita de verificación se solicita al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional sea autorizada la atencion en la misma sede de las modalidades **Externado Media Jornada e Intervención de Apoyo -Apoyo Psicosocial**, obteniendo dicha autorización según acta **# 62** del dia **29 de Octubre de 2019.**

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUTORIZAR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** la ampliación de la capacidad instalada, **modificando** el Articulo Primero de la Resolución Nro. **1679 del 6 de Mayo de 2019**, el

cual quedará así: **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Termino de Vigencia:	2 años
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Capacidad Instalada:	80 cupos atendidos en dos jornada es decir mañana y tarde
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales, Caldas

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la **Regional – ICBF Caldas-** la presente Resolución, a la **Representante Legal de la FUNDACION CRUZADA SOCIAL,** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. **1679 del 6 de Mayo de 2019** quedan vigentes.

CUARTO: **PUBLÍQUESE** el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **15** días del mes de **Noviembre** de **2019**

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los 18 días del mes de Noviembre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA** identificada con C C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, identificada con NIT **890.980.971-9**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 05500 del 15 de Noviembre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL".**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal

Notificadora,

FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS,

HACE CONSTAR:

Que la resolución No. 05500 del 15 de noviembre de 2019 expedida por la Dirección Regional ICBF Caldas, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA DE LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL",*** quedó legalmente ejecutoriada el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), toda vez que fue notificada el día 18 de noviembre de 2019 y la señora DORA LUZ VELEZ MEDINA, renunció a términos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 87 Numeral 3°

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Regional Caldas

Proyectó: Luis G. Rios Ramirez

RESOLUCIÓN No. 01678 DE FECHA, 06-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 21 numeral 8 de la la Ley 7 de 1979, artículos 114 y siguientes del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, articulo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los articulos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que de acuerdo a lo señalada en el articulo **2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, Nit. **890.800.971-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de Caldas mediante Resolución **N. 01569 del 28 de Abril de 1972** Representada Legalmente por la señora **Dora Luz Vélez Medina**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas.**

Que mediante Resolución No. **1614** del **8 de Mayo de 2017**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) Años, a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, la misma que fue aclarada según Resolución No. **5468** del **27 de Noviembre de 2017.**

Que la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, elevó solicitud el dia **7 de Marzo de 2019** bajo radicado **2225** con el fin de renovar Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en el inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales, Departamento de Caldas.**

Que atendiendo la solicitud presentada por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para otorgar Licencia de Funcionamiento y la necesidad de garantizar la prestación del servicio, se ordenó por parte de la Directora Regional del ICBF en Caldas, la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en la normatividad vigente

Que el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas- realizó visita técnica en las Sedes Administrativa y Operativa los dias 9 y 23 de Abril de 2019, remitiendo concepto técnico favorable para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal en la **Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial** para la Sede Administrativa y Operativa ubicada en la **Calle 31 # 20- 23 de Manizales-Caldas** para la población de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General.

De acuerdo con los soportes documentales y la verificación de requisitos se concluyó:

COMPONENTE NUTRICIONAL

"(...) Conceptuándose que la alimentación propuesta por la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, CUMPLE con las características de la población para los grupos de edad de 7 a 12 años, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses y criterios establecidos para la atención en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, por lo que se da la APROBACIÓN para utilizar ciclo de menú propuesto en el proceso de atención de que trata la solicitud..."

COMPONENTE TECNICO -ADMINISTRATIVO

"(...) Se logró identificar a partir del proceso de verificación documental y revisión in situ que la entidad demostró que cuenta con un sistema de archivo de anexo de la historia de atención con los documentos que permiten identificar el desarrollo de las intervenciones a partir de la puesta en marcha de los componentes del modelo de atención, contando con soportes desde el área legal, psicológica, sociofamiliar, pedagógica y vocacional de acuerdo a lo requerido por el lineamiento técnico, adelantando acciones de gestión con redes familiares de apoyo para garantizar la atención en salud. De otro lado, la institución implementó acciones de mejora para garantizar la implementación de los lineamientos técnicos de acuerdo a su última versión, ajustando los cronogramas de atención, se observó la utilización de los diferentes formatos para la elaboración de los planes de atención integral individual y sus respectivos informes de evolución. La infraestructura con la cual cuenta la entidad para la prestación del servicio permite que la atención sea brindada a los niños, niñas y adolescentes en un espacio de intervención pedagógica y sociofamiliar exclusivo para la modalidad, contando además con aula de sistemas, auditorio y terraza, así como el consultorio de psicología debidamente habilitado por la entidad de salud respectiva, teniendo que compartir estos últimos espacios con la modalidad de Externado Media Jornada, para lo cual el comité técnico de mezcla de poblaciones de la sede nacional aprobó la atención de ambas modalidades en la misma dirección ubicada en la dirección Calle 31 # 20-23 mediante acta 024 de fecha abril 24 de 2019. Respecto al Talento Humano, se encontró que la entidad cuenta con los perfiles, cargos y tiempo de dedicación de acuerdo a lo indicado en los estándares de calidad referidos en el lineamiento técnico y en proporción suficiente para el número de beneficiarios atendido. Por lo tanto, se observa el cumplimiento total de los requisitos técnico – administrativos por parte de la entidad Fundacion CRUZADA SOCIAL, siendo procedente conceptuar favorablemente para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento BIENAL para la prestación del servicio en la Modalidad de Protección INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL".

PROYECTO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PAI

*"(...)Una vez efectuada la revisión del plan de atención institucional de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, con respecto a la verificación del proyecto de atención institucional y realizados los ajustes por parte de la entidad, se encontró que cuenta con un documento construido de acuerdo a los planteamientos generales del modelo de atención para niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en general, especialmente en términos de fases y programas de fortalecimiento; teniendo en cuenta que es un documento dinámico, en constante revisión y actualización, el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos por el ICBF, siendo concreto, factible y evaluable. De igual manera, incorpora los principios epistemológicos propios de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** tanto desde el marco conceptual, los niveles de intervención y la experticia de la misma en la intervención con niños, niñas y adolescentes con alta vulnerabilidad Psicosocial. Por lo anterior se procede a aprobar el Plan de Atención Institucional".*

COMPONENTE FINANCIERO

"(...) Por lo anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL cumple con la totalidad de los requisitos financieros teniendo en cuenta el art. 16 y parágrafo de la Res. 3800 de 3 de Septiembre de 2010 incluidas sus modificaciones, Decreto 2420 del 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 del 23/12/2015..."

COMPONENTE LEGAL

*"Que revisada la documentación legal aportada por la Institución **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para renovar **Licencia de Funcionamiento** en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL-** en el **Municipio de Manizales-Caldas,** se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la **Resolución 3899 de 2010,** proferida por la Dirección General del ICBF, por lo que se procede a emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la **Licencia de Funcionamiento Bienal** por un término de dos (2) años.."*

Que como resultado de la visita de verificación realizada, la revisión, análisis y estudio documental, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la ***Resolución 3899 de 2010*** con sus respectivas modificaciones y el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5 aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6 Aprobado por medio de Resolución No. 1519 de Febrero 23 de 2016 y Modificado nuevamente según Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018.***

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Carrera 23 No. 38-60
Teléfono: 036 -8928017
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora Regional atendiendo los anteriores argumentos y previo a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL-**, identificada con **NIT 890.800.971-9 CUMPLE** con lo requerido en la normativa vigente, por lo tanto, se considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para prestar el servicio **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** en la Población ***"Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Derechos Amenazados o Vulnerados en General"*** en el Inmueble ubicado en la **Calle 31 # 20-23** del Municipio de **Manizales – Caldas** (Sedes Administrativa y Operativa).

Bajo las anteriores consideraciones, la Directora (E) del ICBF Regional Caldas

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	**INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**
Clase de Licencia de Funcionamiento:	**BIENAL**
Termino de Vigencia	**2 años**
Población Objeto de Atención:	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales–Caldas
Inmuebles donde funciona la sede operativa:	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales–Caldas
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO: **FIJESE** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, copia de la presente Resolución.

TERCERO: **ADVERTIR** a la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la **MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** en población Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.

CUARTO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la señora **Dora Luz Vélez Medina**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO: La presente Resolución rige una vez cumplido el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los **6** días del mes de **Mayo de 2019**

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizábal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las Normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

37200

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **7** días del mes de **Mayo de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DORA LUZ VELEZ MEDINA,** identificada con C.C. No. **24.319.093** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con **NIT 890.800.971-9** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 01678 del 06 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL*"

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Representante Legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **01678** del **6 de Mayo de 2019,** proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada personalmente el día **7 de Mayo de 2019,** presentándose renuncia expresa al término para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 del mismo mes y año,** quedando agotado el procedimiento administrativo.

LUZ JENNY RENDON TOBON
Fag.

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.97 2

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad"

El Gobernador del Departamento de Caldas,

en uso de la facultad que le confiere el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959. y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor PEDRO N. SALAZAR MARULANDA en su carácter de Presidente de la Entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE CRUZADA SOCIAL con domicilio en la ciudad de MANIZALES solicita de esta Gobernación se reconozca Personería a dicha Entidad;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuyo objetivo primordial es: a) Estudiar, practicar, difundir e implantar la doctrina social cristiana. b) Formar líderes cristianos en sus aspectos generales y básicos. c) Organizar centros de formación sodial. d) Procurar la formación de ciudadanos socialmente libres y responsables que posean los valores morales y culturales necesarios para el mantenimiento de la paz social, dentro de los principios de la justicia Cristiana, y demás puntos que se enumeran en los estatutos;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica solicitada, y

Que el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959 confiriá a este despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

DESPACHO SEGUNDO NOTARIO MANIZALES
CERTIFICA
Que la presente fotocopia ha sido coincide con su original

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.97 2

El Presidente doctor PEDRO NEL SALAZAR M., quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el periódico oficial del Departamento y comenzará a regir quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto 1326 de 1.922.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de abril de 1972

LUIS ENRIQUE GIRALDO NEIRA
Gobernador.

anc.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es copia fiel de su original
COLOMBIA CALDAS

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ALCALDÍA DE MANIZALES

CIUDAD: MANIZALES | FECHA: 09-02-2021 | ACTA N°: 001

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil		Institución Educativa		Jardín Infantil	
Centros de Desarrollo Infantil		Institución Educativa No Formal	X	Institución Educativa de Educación Superior	
Centro Educativo Rural		Otro			

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría de S. — SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL	Fundación Cruzada Social		
*NOMBRE COMERCIAL	Cruzada Social		
*CÉDULA / NIT	890801971-9	MATRICULA MERCANTIL	
*DIRECCIÓN	Calle 31 20-23 - Cra 31-30	CODIGO DANE	
*DEPARTAMENTO	Caldas — CALDAS	*MUNICIPIO	MANIZALES
Barrio	Galicia	Vereda	Comuna	Localidad
Sector		Corregimiento	Caserio	UPZ
Otro	Cuál:			
TELÉFONOS	8854872	CORREO ELECTRONICO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL	Martin Julian Orozco Gomez		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C.	C.E.	NIT	*Número de documento: 10267031
*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR	Martin Julian Orozco Gomez		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. X	C.E.	*Número de documento: 10267031
CORREO ELECTRÓNICO	Sistemacalidad@cruzadasocial.org		
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 31 20-23		

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA	sistemacalidad@cruzadasocial.org		
*DEPARTAMENTO	CALDAS	*MUNICIPIO	MANIZALES
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	6am 3:30pm lunes - viernes	N° TOTAL DE TRABAJADORES	45

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA	HOMBRES	3	MUJERES	7
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE	HOMBRES	3	MUJERES	7
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE	HOMBRES	0	MUJERES	0
N° DE DOCENTES	HOMBRES	2	MUJERES	2

NUMERO DE AULAS	8	NUMERO DE LABORATORIOS	0	NUMERO DE PATIOS	2	NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS ESCOLARES	1

CÓDIGO CIIU: SI X NO | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Servicios de educación

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	20/01/2020	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	94 (calificación)
N°ACTA DE ULTIMA VISITA			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR: 840 - 2021

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple(C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento	Nota:

3.3	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0		2 unidades adaptadas, no se tiene registro del proceso
3.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipos y mobiliario documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	5	2.5	0		
3.5	El establecimiento dispone de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						22.5 / La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

	4.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
4.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	3	*	0		
4.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		CR
4.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
4.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	1	0.5	0		

	4.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	1	0.5	0		

	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado, que incluya los biológico infecciosos (si cuenta con laboratorios, anfiteatro, clínicas veterinarias docencia) Decreto 780 de 2016 Titulo X 351 y Resolución 1164 de 2002	3	1.5	0		
4.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
4.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	1	0.5	0		

	4.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.4.1	Existe un programa de manejo control integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		
4.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	5	*	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						25 / CR La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

5. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	2	1	0		
5.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
5.3	El establecimiento cuenta con sistemas para la contención de derrames de sustancias químicas en el laboratorio	1	0.5	0		
5.4	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
5.5	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	1	0.5	0		
5.6	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios(Art 214 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
5.7	Existe botiquín completo de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						10 / La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
96	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 890800971 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Caldas — Municipio: MANIZALES

Código de Prestador: 1700100500 - 01

Nombre del Prestador: FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Clase de Prestador: Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud — Empresa Social del Estado:

Dirección: Carrera 20 No. 31-30

Teléfono(s): 8848412

Fax: 8848412

Correo Electrónico: sitemacalidad@cruzadasocial.org

Razón Social: FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Representante Legal: DORA LUZ VELEZ MEDINA

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20171205 — Fecha de Vencimiento: 20210831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 25 de febrero de 2021 (11:24 a. m.)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo de Asistencia Técnica
Regional Caldas

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES PROTECCION

FECHA:	Manizales/Caldas, 3 de Agosto de 2021
NOMBRE OPERADOR:	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
NIT OPERADOR:	890.800.971-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
CONTADOR (A) QUE CERTIFICA:	ROSALBA CASTAÑO
TARJETA PROFESIONAL:	41665-T
REVISOR (A) FISCAL	ALBA NELLY BURGOS
TARJETA PROFESIONAL:	65734 - T

Información General Estados Situación Financiera a 31 de Diciembre 2020

			Conversión SMMLV
ACTIVO TOTAL	$	3.019.787.316	3.440,17
ACTIVO CORRIENTE	$	834.361.608	950,51
PASIVO TOTAL	$	804.861.465	916,90
PASIVO CORRIENTE	$	358.115.615	407,97

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente = 542,5 **NIVEL 3**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Máximo 0,70

$$\textbf{NDE=} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\textbf{NDE=} \quad \frac{916,90}{3.440,17} = \textbf{0,2665}$$

Su nivel esta en 0,26, por tal razon, tiene capacidad para cubrir endeudamiento a largo plazo, siendo INFERIOR al 0,70

INDICE DE LIQUIDEZ Mínimo 1,4

$$\textbf{IDL=} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\textbf{IDL=} \quad \frac{950,51}{407,97} = \textbf{2,33}$$

La Razon Corriente de la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, nos muestra que para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, es SUPERIOR al requerido por el ICBF, ya que su resultado es de 2,33

CAPACIDAD OPERATIVA

$$\textbf{IDL=} \quad \frac{\text{Capital de Trabajo}}{0,25} = \textbf{2.170,17}$$

RESULTADOS ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	X	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	X	

Una vez realizado el análisis financiero a los soportes documentales aportados por la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, para la operación de las modalidades INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, los cuales incluyen Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020, en el marco del proceso de nueva contratación que se viene adelantando por el ICBF- Regional Caldas, se encuentra que, la entidad cumple con el Índice de Liquidez y Nivel de endeudamiento acorde a lo establecido en el Memorando No. 20211240000089653 remitido por la Directora de Contratación (Dra. Helen Ortiz Carvajal) y el Director de Protección (Dr. Alejandro Pelaez Rojas). Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la entidad cuenta con capacidad financiera para la ejecución contractual correspondiente.

ANA MARIA CATAÑO ORTIZ
Coordinadora - Grupo Financiero

ANGY KATERYNE HERNÁNDEZ ARIAS
Contadora Pública
Apoyo Financiero a la Supervisión - Grupo de Asistencia Tecnica

Cruzada social

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019-2020

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Cruzada Social es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica número 1569 del 28 de abril de 1972, otorgada por la gobernación de Caldas.
El objeto social de la Fundación Cruzada Social es el de contribuir al fortalecimiento de la doctrina social de la Iglesia Católica y elevar el nivel de vida de los Manizaleños, prioritariamente de la población con necesidades básicas insatisfechas. Promover grupos de líderes dinámicos y comprometidos con la justicia social para que se vinculen a los diferentes programas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de las comunidades locales. Apoyar e mejoramiento espiritual y nutricional de niños y jóvenes mediante el fortalecimiento de comedores escolares, como una alternativa para su desarrollo social y familiar, además de propender por su permanencia en el sistema educativo. Capacitar jóvenes y adultos de acuerdo con sus intereses, destrezas y habilidades. Proporcionar formación integral a los adolescentes a través de la capacitación para el trabajo y el desarrollo humano. Proporcionar educación técnico comercial a jóvenes bachilleres. Fomentar la solidaridad con miras al rescate de la vida comunitaria. Asesorar y facilitar el desarrollo empresarial.

Su Duración es indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento por reformas estatutarias y reglamentarias

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
El máximo órgano de Dirección es la Asamblea General y es la encargada de elegir la junta Directiva que define las políticas y directrices de la Entidad. Se cuenta además con cargos de Gerencia encargada de ejecutar

las políticas y decisiones que estipule la Junta, y Revisoría Fiscal. Se cuenta además con directores de áreas tales como: Administrativa, Financiera, Gestión Humana, Sistema de Calidad, Misional, confecciones, Formación, Contabilidad que tienen definidas sus responsabilidades y se desempeñan de acuerdo al área que pertenecen.
A diciembre 31 de 2020 La Fundación cuenta con 70 empleados de planta y 20 Contratistas (Docentes, temporales y Profesionales)

La Fundación cuenta con diferentes comités creados por la Administración, tales como: Comité de Gerencia, Comité Financiero, Comité Formación que realizan seguimiento, evalúan y dan apoyo para el logro de los objetivos y metas en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

PROTECCION AMBIENTAL: La Fundación promueve y adopta mecanismos de preservación ambiental, y practicas adecuadas que involucran a sus empleados, proveedores y aliados estratégicos para que en la ejecución de todas sus actividades se utilicen materiales e insumos y se desarrollen los mecanismos de sostenibilidad del entorno social y ambiental

2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIFS PARA LAS PYMES

Los Estados financieros de la CRUZADA SOCIAL, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, Decreto único reglamentario DUR 2420 del 14 de Diciembre de 2015. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

Cruzada social

Durante los ejercicios de 2020 y 2019 no se presentaron cuentas con modificaciones especiales que hayan sido relevantes y que correspondan a errores contables de periodos anteriores.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En la preparación de los Estados Financieros se utilizan las respectivas estimaciones contables para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos, con el fin de presentar, evaluar y revelar la capacidad de continuar como un negocio en marcha.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación. Estas políticas se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los Estados Financieros.

3.2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la CRUZADA SOCIAL tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a 60 días, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.3.1 Inversiones

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de 60 días y como no corrientes cuando se rediman después de 60 días.

3.3.2 Deudores comerciales y otras Cuentas por Cobrar

Las ventas por concepto de matrículas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no generan intereses. Inicialmente se miden a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, que en el caso de la Fundación seria excepcional por cuanto la financiación no se extiende más allá de la duración de los cursos, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo si dicho plazo se excediera de un año.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Se tiene presente el informe de Gerencia para determinar las fuentes clave de incertidumbre en lo referente a la estimación de los rubros de cartera e inversiones.

3.3.3 Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de 60 días. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados, así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.3.4 Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.3.5. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método

de interés efectivo. Dicha medición se daría si los créditos obtenidos difieren de la tasa de mercado y además el plazo superara el ciclo normal de operación que es de un año. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.3.6 Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.4 INVENTARIOS

Los inventarios se registran al menor valor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El costo se determina usando el promedio ponderado. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados.

Están constituidos por los bienes mantenidos para el desarrollo normal de las operaciones, en el área de restaurante de los niños y programas de alimentación de la fundación; así como en las áreas diversas de educación, confección y otras de la misma.

3.5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

CLASE DE ACTIVOS	VIDA UTIL	TASA ANUAL
Construcciones y Edificaciones	45 años	4.5%
Maquinaria y Equipo	10 años	10%

Muebles y Enseres	10 años	10%
Equipo de Computo	5 años	20%

3.6 ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles incluyen los programas informáticos y licencias de software adquiridos. Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Las licencias vigentes a la fecha son:

- Q10: Licencia del software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de educación virtual
- MEKANO: Software administrativo y contable
- Licenciamiento Office 365, en la nube a razón de 250 licencias; cobija la parte administrativa y formativa
- Se cuentan con los antivirus respectivos para blindar el sistema contra ataques de hackers o virus maliciosos que puedan afectar la información.

3.7 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

3.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones y se clasifican como pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La CRUZADA SOCIAL tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con

lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.9 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los bienes suministrados o los servicios de enseñanza proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.9.1. Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y cuando los bienes hayan cambiado de propiedad.

3.9.2. Venta de Servicios

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios se reconocen cuando se prestan los servicios y de acuerdo al grado de avance de la prestación del mismo. Entre los servicios prestados por la fundación se tienen: las tecnologías en Secretariado comercial, contabilidad y finanzas, confección y actividades de servicios sociales

4. SUPUESTOS CLAVE DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1 VIDA ÚTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La estimación de la vida útil se realiza considerando la circunstancia actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros.

4.2. PROVISIONES

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por el abogado de la FUNDACION.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden Caja y depósitos en Cuentas de Ahorro y corriente y no tiene a la fecha ningún tipo de restricción. Al 31 de diciembre de 2019 y 2020 incluyen lo Siguiente:

CONCEPTO	2020	2019
CAJA	**7.004.991,00**	**6.599.784,00**
Caja Efectivo	7.004.991,00	6.599.784,00
BANCOS	**3.280.131,00**	**4.021.589,00**
BANCOLOMBIA Cuenta Corriente 62367162291	3.280.131,00	4.021.589,00
CUENTAS DE AHORRO	**355.810.037,00**	**226.923.209,00**
COPPSOCIAL Cuenta 0100-02	0,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-24	15.148,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-25	26.575.250,00	10.136.678,00
DAVIVIENDA Cuenta 0000087000031747	34.856.271,00	30.938.241,00
DAVIVIENDA Cuenta 0000087000061124	0,00	2.373.016,00
DAVIVIENDA Cuenta 62300000842 - Sena	202.850.176,00	0,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-013	0,00	15.148,00
COOPSOCIAL Cuenta 0100-017	0,00	15.148,00
BANCOLOMBIA Cuenta 623-671621-26	1	1
COOPSOCIAL Cuenta 0100-012	0,00	15.148,00
BANCOLOMBIA Cuenta 515883-44.	37.617.172,00	64.752.926,00
BANCOLOMBIA Cuenta 9914-79	21.404.700,00	93.508.524,00
BANCOLOMBIA Cuenta 8743-07	796.887,00	9.913,00
BANCOLOMBIA Cuenta 7957451	1.514,00	1.514,00
BANCOLOMBIA Cuenta 573750-91. ICBF	31.692.918,00	19.095.765,00
Coltefinanciera - Cuenta 735268	0,00	5.618.098,00
Coltefinanciera - Cuenta 735267	0,00	412.793,00

6. ACTIVOS FINANCIEROS

6.1 Aportes

Corresponde a los valores de los aportes en la cooperativa conformado en 2 rubros el aporte fijo como asociado de la cooperativa el cual es permanente y solo reintegrable al momento del retiro y los aportes adicionales los cuales se pueden retirar en cualquier momento.

CONCEPTO	2020	2019
APORTES EN COOPERATIVAS	**9.280.794,00**	**8.600.618,00**
APORTES EN COOPSOCIAL	9.280.794,00	7.731.621,00
AHORROS PERMANENTE COOPSOCIAL	0,00	868.997,00

6.2 Clientes

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto de los servicios, realizados en el desarrollo de acuerdo con el objeto social de la fundación, valores cuyo plazo de recuperación es inferior a 180 días; en un 63%, conformada por los deudores comerciales y el 37% de la facturación de las matriculas educativas.

CONCEPTO	2020	2019
CLIENTES	**164.655.596,00**	**255.566.721,00**
CONFECCIONES	80.891.019,00	35.667.806,00
MISION SOCIAL	8.389.996,00	34.863.579,00
CLIENTES ADMINISTRACION	5.852.435,00	4.221.000,00
CLIENTES FORMACION	48.562.945,00	35.827.910,00
CONVENIO PAE	0,00	144.986.426,00
CONVENIO ICBF	20.959.201,00	0,00

7. DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Los deudores comerciales comprenden:

CONCEPTO	2020	2019
INGRESOS POR COBRAR ENSEÑANZA	**57.000,00**	**57.000,00**
ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	57.000,00	57.000,00
ANTICIPOS Y AVANCES	**49.891.839,00**	**45.002.406,00**
A PROVEEDOR	18.096.205,00	5.550.568,00
A CONTRATISTAS	286.600,00	2.134.609,00
A TRABAJADORES	2.024.039,00	1.058.000,00
A AREAS	512.750,00	411.502,00
OTROS ANTICIPOS	28.532.000,00	35.290.099,00
ANTICIPOS IMPUESTOS	440.245,00	557.628,00
DEUDORES VARIOS	**27.171.202,00**	**24.777.479,00**
OTRAS CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES	4.303.443,00	1.909.720,00
OTROS DEUDORES – EMBARGOS JUDICIALES	22.867.759,00	22.867.759,00

Otros Deudores corresponde a Embargos Judiciales desde el 2017 que están pendientes de Reintegro.

8. INVENTARIOS

No se calculó perdida por deterioro dado que a diciembre 31 del 2020 no se tenían inventarios perecederos como los de los víveres, sino que corresponden a material de confecciones y otros los que se consideren que no tenían deterioro.

CONCEPTO	2020	2019
MATERIALES CONFECCION	87.324.689,00	70.610.694,00
PRODUCTOS EN PROCESO	0,00	1.234.685,00
PRODUCTOS TERMINADOS	0,00	8.138.658,00
VIVERES Y RANCHO	129.885.330,00	199.623.653,00
TOTAL	**217.210.019**	**279.607.690**

Cruzada social

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

9.1 Edificaciones

Predio ubicado en la Carrera 20 No 31-30, domicilio de la sociedad, en la Ciudad de Manizales, en el sector de la Balvanera, y el ubicado en carrera 21 y calle 31, la depreciación corresponde a las edificaciones dado que los terrenos no se deprecian.

Estos predios están amparados por la póliza Multiriesgo anual con la Compañía La Previsora e incluye amparos de: Incendio, Terremoto, sustracción, Rotura maquinaria, cambios voltaje y corriente, Responsabilidad Civil.

CONCEPTO	2020	2019
TERRENOS	**507,401,186.00**	**423,244,000.00**
TERRENOS URBANOS CALLE 31 CARRERA 20	507,401,186.00	507,401,186.00
EDIFICIOS	**1,598,842,807.00**	**1,598,842,807.00**
EDIFICIO CALLE 31 CARRERA 20	1,474,555,013.00	1,474,555,013.00
EDIFICIO CARRERA 21 CALLE 31 A 33	124,287,794.00	124,287,794.00
DEPRECIACION ACUMULADA	**210.132.881,00**	**174,603,041.00**

9.2 Maquinaria y Equipo

Integran este rubro los muebles y enseres, los equipos telefónicos y de computación y maquinaria; Se cuenta con 110 equipos de cómputo debidamente licenciados con Windows 10. Dichos muebles y enseres han sido adquiridos por la fundación para el normal funcionamiento de la misma, así:

CONCEPTO	2020	2019
MAQUINARIA Y EQUIPO	**165.369.417,00**	**147.316.660,00**
MAQUINAS DE COSER	106.290.815,00	90.058.596,00
EQUIPO DE COSMETOLOGIA	3.180.000,00	3.180.000,00
OTROS - CARRO DESPLAZAMIENTO ALIMENTOS	1.296.294,00	1.296.294,00
EQUIPO DE COCINA	51.957.654,00	50.137.116,00
EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	445.654,00	445.654,00

EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO	2.199.000,00	2.199.000,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**55.358.759,00**	**39.097.833,00**
MUEBLES Y ENSERES	**71.268.026,00**	**69.102.226,00**
MUEBLES DE ENSEÑANZA	36.082.467,00	36.082.467,00
MUEBLES DE OFICINA	23.344.726,00	23.344.726,00
OTROS MUEBLES Y ENSERES	11.840.833,00	9.675.033,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**23.261.894,00**	**16.207.285,00**
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	**184.427.028,00**	**183.877.028,00**
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	**173.816.154,00**	**173.816.654,00**
COMPUTADORES	171.475.903,00	169.362.801,00
IMPRESORAS	599.814,00	599.814,00
OTROS EQUIPOS	1.740.437,00	3.854.039,00
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	**10.610.874,00**	**10.060.374,00**
REDES DE COMUNICACION	7.774.672,00	7.254.672,00
PERIFERICOS - IMPRESORAS ESCANER	1.769.432,00	1.769.432,00
MEMORIAS EQUIPOS	1.066.770,00	1.036.270,00
DEPRECIACION ACUMULADA	**69.749.879,00**	**51.325.510,00**

10. PASIVOS FINANCIEROS

10.1 Proveedores

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por la fundación con los proveedores y contratistas., como consecuencia de la prestación del servicio, en el desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social.

	2020	2019
Proveedores	43,513,128	95,511,717

El saldo de Proveedores a Diciembre 31 de 2020 son:

Sebastián Flórez Álzate	1053793461	180.000
Sigifredo Rodríguez Araque - Yussi	75088623	520.625
Lafayette	860001965	478.778
Bellatela SA	800138082	560.761
Línea Directa SAS	811017000	4.390.713
Coats Cadena Andina SA	890900265	176.120

Quintero Giraldo y Cia - Papelería Lineal	890806065	218.911
Textiles Risaralda	891401416	6.941.159
Inversiones Giraldo Agudelo - AGH	900221029	198.044
Maicoser SAS	900321382	274.176
Luz Yaneth López – Dist. Singer	24766307	72.000
Federación ONG	800106037	877.803
Clínica de la Presentación	890801160	300.130
German Antonio Bedoya Londoño	10233812	352.437
ICBF - Reintegro	899999239	18.835.068
Comercializadora Mercaldas	900273686	1.274.404
Edilberto Ospina - Distribuidora Central	75001769	7.612.385
UT Mundo Social	901151930	249.614

11. OTROS PASIVOS

11.1 Costos y gastos por pagar

En este rubro corresponden a los saldos que se tenían a diciembre 31 del 2020.

CONCEPTO	2020	2019
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**16.718.167,00**	**19.560.165,00**
HONORARIOS	0,00	2.164.450,00
SERVICIOS TECNICOS	14.675.382,00	5.430.975,00
SERVICIOS PUBLICOS	2.042.785,00	1.439.930,00
SEGUROS	0,00	10.339.981,00
OTROS - COMISIONES POR PAGAR	0,00	184.829,00

11.2 Impuestos y Tasas

En esta cuenta se registran los valores descontados por la sociedad a los contribuyentes o sujetos pasivos, por los diferentes conceptos señalados en la normatividad tributaria.

CONCEPTO	2020	2019
IMPUESTOS,GRAVAMENES Y TASAS	**15.631.813,00**	**14.940.248,00**
RETENCION EN LA FUENTE	6.165.236,00	643.312,00
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	9.466.577,00	14.296.936,00

11.3 Retenciones y aportes de Nomina

Bajo esta cuenta se registran los valores a favor de terceros, bien sea entidades oficiales o privadas, como es el caso de aportes a entidades promotoras de salud, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales y aportes parafiscales; valores causados con base en la nómina de empleados de la fundación mes a mes, de acuerdo con las normas laborales vigentes.

CONCEPTO	2020	2019
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	**32.060.139,00**	**42.139.115,00**
APORTES E.P.S.	8.670.471,00	10.685.687,00
APORTES ARP	358.900,00	537.100,00
APORTES ICBF,SENA ,CAJAS DE COMPENSACION	5.882.601,00	7.286.000,00
FONDOS DE PENSIONES	10.582.170,00	12.314.387,00
DESCUENTO COOPERATIVAS	6.565.997,00	11.315.941,00

11.4 Otros Pasivos

En este rubro corresponden a los saldos que se tenían a diciembre 31 del 2020.

CONCEPTO	2020	2019
OTROS PASIVOS	**189.512.849,00**	**36.034.589,00**
OTROS DESCUENTOS COOPERATIVAS Y LIBRANZAS	0,00	8.116.337,00
INGRESOS X ANTICIPADO CONFECCIONES	2.265.722,00	12.631.486,00
CONVENIO AMPLIACION DE COBERTURA SENA	187.247.127,00	15.286.766,00

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías, a Diciembre 31 de 2020.

CONCEPTO	2020	2019

OBLIGACIONES LABORALES	60.679.519,00	84.197.051,00
Salarios	1.125.803,00	0,00
Cesantías	36.830.576,00	56.293.488,00
Interés Cesantías	4.482.957,00	6.735.163,00
Primas	1.375.125,00	0,00
Vacaciones	16.865.058,00	21.168.400,00

13. PASIVOS NO CORRIENTES

13.1. PASIVOS FINANCIEROS

13.1.1 Obligaciones Financieras

Este crédito es línea Bancoldex, fue realizado con la entidad financiera Bancolombia, pagos semestrales y con una tasa de interés Nominal anual 3,84%.

	2020	2019
Obligaciones Financieras	446.745.850	597.677.967

14. PATRIMONIO

Compuesto por las partes de interés social, donaciones las reservas, los Resultados del ejercicio y los Resultados acumulados.

14.1 Cuotas o partes de interés Social

Corresponde al valor de los aportes Sociales efectuados a la fundación.

14.2 Reservas

De acuerdo con las disposiciones de la asamblea se designó la reserva para futuros ensanches

14.3 Resultados Acumulados

Esta cuenta de Resultados Acumulados incorpora los ajustes derivados de la transición a la nueva normatividad, saldo que además incluye los resultados acumulados de ejercicios anteriores, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	2,020	2,019
Patrimonio de los asociados	**2,214,925,851.00**	**2,208,533,858.00**
Partes de Interés Social	1,016,321,605.00	1,016,321,605.00
Reservas	60,198,377.00	60,198,377.00
Resultados Ejercicio	50.642.145,00	44,250,150.00
Ganancias Acumuladas por adopción	1,087,763,726.00	1,087,763,726.00

Aplicación de excedentes: De conformidad con lo señalado en el artículo 358 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 150 de la ley 1819 del 2016, los miembros asistentes a la Asamblea acuerdan reinvertir el beneficio neto o excedente financiero 2019 por $44.250.150 en la adquisición de muebles y equipos, reparación, mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones de infraestructura en la cual se desarrollan las actividades meritorias.

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Corresponden a diferentes actividades realizadas por la Fundación en las Áreas de Formación, Confecciones, Actividades de Servicios Sociales (Misional) y Programa de Alimentación Escolar PAE – Gobernación de Caldas año 2020.

CONCEPTO	2020	2,019
ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR	549.195.181,00	455.084.908,00
ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
ESTILISTA Y MANICURISTA	10.265.000,00	26.107.275,00
SECRETARIADO COMERCIAL SISTEMATIZADO	25.227.550,00	20.661.100,00
CONTABILIDAD Y FINANZAS	22.149.000,00	39.595.800,00
MERCADEO	3.190.000,00	0,00
MAQUINA PLANA	250.700,00	4.584.700,00
PATRONAJE Y CONFECCION	832.000,00	2.078.640,00
ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	13.459.000,00	12.159.000,00
OTROS INGRESOS FORMACIÓN		
CERTIFICADOS Y DERECHOS DE GRADO	1.795.000,00	249.000,00

CURSOS CORTOS	20.294.020,00	35.080.700,00
PREINSCRIPCION MATRICULA	2.220.000,00	1.800.000,00
OTROS INGRESOS	540.000,00	875.000,00
INGRESOS CONVENIO SENA		
INGRESOS CONVENIO SENA	41.210.142,00	109.537.283,00
INGRESOS OTROS CONVENIOS		
INGRESOS CONVENIO ICBF	330.723.058,00	303.187.861,00
INGRESOS CONVENIO ALCALDIA	0,00	91.800.000,00
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES		
CONVENIOS RESTAURANTE ESCOLAR	19.188.648,00	75.348.153,00
APOYO RESTAURANTE ESCOLAR	10.275.000,00	9.249.851,00
OTROS SERVICIOS DE RESTAURANTE	2.387.600,00	1.813.000,00
CONVENIOS PAE	5.875.464.912,00	7.414.813.193,00
DONACIONES	89.092.656,00	41.173.510,00
OTROS ACTIVIDADES	24.104.063,00	10.843.361,00
INGRESOS SUBSIDIO PAEF	104.768.000,00	0,00
OTROS INGRESOS RECUPERACIONES	45.908.347,00	0,00
INGRESOS OPERACIONALES	**7.192.539.877,00**	**8.656.042.335,00**

La cuenta de Otros ingresos corresponde a:

CONCEPTO	2.020	2.019
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES	2.419.343,00	746.229,00
ARRENDAMIENTOS	387.395,00	4.347.155,00
RECUPERACIONES		
REINTEGRO COSTOS Y GASTOS	2.159.147,00	0,00
DIVERSOS		
OTROS INGRESOS - VENTA MUEBLES Y ENSERES	2.800.000,00	0,00
AJUSTE AL PESO	5.109,00	2.780,00
INGRESOS NO OPERACIONALES	**7.770.994**	**5.096.164**

16. COSTOS Y GASTOS

En manejo de costos de producción y operación corresponde a todas las erogaciones a cargo de cada actividad o convenio ejecutado por la

Cruzada social

Fundación como es el caso de las áreas de Confecciones, Misional, Formación, PAE Gobernación y convenios con otras entidades

CONCEPTO	2020	2,019
Área Educación	90.994.420,00	131.596.054,00
Convenio Alcaldía		73.761.425,00
Convenio Sena	40.094.008,00	131.140.290,00
Área de Confección	633.810.036,00	582.239.200,00
Área Misional	64.694.271,00	71.290.556,00
Contrato ICBF	328.380.874,00	298.348.769,00
Convenio PAE Gobernación	5.120.767.486,00	6.444.825.714,00
Convenio PAE Filadelfia	34.243.543,00	0,00
Costos Inventarios Bodega	38.810.074,00	0,00
	6.351.794.712,00	**7.733.202.008,00**

CONCEPTO	2.020	2.019
GASTOS DE ADMINISTRACION		
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
GASTOS DEL PERSONAL	392.129.287,00	375.770.138,00
HONORARIOS	43.309.845,00	36.217.800,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	217.000,00	1.210.000,00
SEGUROS	3.349.606,00	11.025.839,00
ARRENDAMIENTOS	831.810,00	0,00
SERVICIOS		
VIGILANCIA	6.543.221,00	5.877.971,00
SERVICIOS PUBLICOS	25.041.493,00	38.211.680,00
TRANSPORTES FLETES Y CORREOS	143.000,00	757.400,00
GASTOS LEGALES	4.605.800,00	3.173.397,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	11.752.587,00	12.279.962,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.172.000,00	4.111.322,00
EQUIPO DE COMPUTACION	1.981.584,00	2.827.948,00
DEPRECIACIONES	77.269.746,00	79.102.066,00
GASTOS DIVERSOS		

SUSCRIPCIONES	2.452.886,00	1.124.116,00
GASTOS DE REPRESENTACION	108.483,00	771.387,00
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	5.445.429,00	10.174.917,00
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	2.697.805,00	3.446.994,00
TAXIS Y BUSES	500.100,00	908.350,00
RELACIONES PUBLICAS	407.800,00	948.147,00
DONACIONES	9.342.548,00	8.007.332,00
OTROS	30.163.769,00	0,00
	619.465.799,00	**595.946.766,00**

	2020	2,019
GASTOS FINANCIEROS		
COMISIONES	29.331.987,00	21.600.584,00
INTERESES	87.265.741,00	188.796.718,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	55.807.229,00	70.108.710,00
OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.471.358,00	7.233.563,00
	177.876.315,00	**287.739.575,00**

Martin Julián Orozco Gómez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
Tarjeta Profesional

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 65734-T

FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

A los miembros de Asamblea de la Fundación Cruzada Social

Opinión

He auditado los estados financieros de la Fundación Cruzada Social, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados (estado integral de resultados), el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por mi y mi opinión es favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 –*"De las normas de auditoría generalmente aceptadas. Las normas de auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo."*

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en

Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y de establecer la valoración y estimaciones contables razonables en las circunstancias, de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Junta Directiva de la Fundación Cruzada Social es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una a auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el articulo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Realicé una valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros para determinar la razonabilidad.
- Pude concluir que cada una de las partidas de los estados financieros se encuentran conciliadas y revelan la realidad económica de la fundación.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las Normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no

entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, los estados financieros, tomados de los libros contables, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Fundación Cruzada Social, al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia. Así mismo la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Otros asuntos de énfasis

Como Revisora Fiscal debo incluir la descripción de los riesgos considerados como más significativos durante el año 2020 y tratados en el contexto de la auditoria con el Gobierno Corporativo sin que ello implique expresar una opinión por separado.

. La incertidumbre relacionada con resultados futuros de litigios o acciones administrativas excepcionales, mencionada en la revelación N. 7.

. La continua verificación de las cuentas por cobrar, reveladas en la Nota 6.2, si es necesario establecer indicadores de deterioro (clientes en mora, clientes en acuerdos de reorganización, en liquidación, con problemas financieros o que hayan solicitado condiciones especiales) y, que producto del aislamiento preventivo obligatorio pudieron presentarse que algunos clientes de la entidad soliciten condiciones diferentes a las inicialmente establecidas.



Alba Nelly Burgos
Grajales
Revisora Fiscal
TP 65734-T

23 de Marzo de 2021

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 y 2019

	Notas	2020		2019		VARIACIONES		%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5		366,095,158		237,544,582		- 128,550,576	54.12%
Caja		7,004,991		6,599,784		- 405,207		6.14%
Bancos		3,280,131		4,021,589		741,458		-18.44%
Cuentas de ahorro		355,810,036		226,923,209		- 128,886,827		56.80%
ACTIVOS FINANCIEROS MEDIDOS AL COSTO	6		173,936,390		264,167,339		90,230,949	-34.16%
Aportes en Cooperativas		9,280,794		8,600,618		- 680,176		7.91%
Clientes		164,655,596		255,566,721		90,911,125		-35.57%
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS	7		77,120,041		69,836,885		- 7,283,156	10.43%
Ingresos por cobrar		57,000		57,000		-		0.00%
Anticipos y avances		49,891,839		45,002,406		- 4,889,433		10.86%
Deudores Varios		27,171,202		24,777,479		- 2,393,723		9.66%
INVENTARIOS	8		217,210,019		279,607,690		62,397,671	-22.32%
Materia prima		87,324,689		78,749,353		- 8,575,336		10.89%
Productos en Proceso		-		1,234,684		1,234,684		-100.00%
Viveres y otros inventarios		129,885,330		199,623,653		69,738,323		-34.93%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**834,361,608**		**851,156,496**			-1.97%
						-		
INTANGIBLES			16,620,657		22,807,935	-		-27.13%
		16,620,657		22,807,935		6,187,278		-27.13%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9		2,168,805,051		2,225,306,239		56,501,188	-2.54%
								-100.00%
Terrenos		507,401,186		507,401,186		-		0.00%
Construcciones y edificaciones		1,598,842,807		1,598,842,807		-		0.00%
Depreciación acumulada		- 210,132,881		- 174,603,041		35,529,840		20.35%
Maquinaria y equipo		165,369,417		147,316,660		- 18,052,757		12.25%
Depreciación Acumulada		- 55,358,759		- 39,097,833		16,260,926		41.59%
Equipo de Oficina		71,268,026		69,102,226		- 2,165,800		3.13%
Depreciación Acumulada		- 23,261,894		- 16,207,285		7,054,609		43.53%
Equipo de Computación y Comunicación		184,427,028		183,877,028		- 550,000		0.30%
Depreciación Acumulada		- 69,749,879		- 51,325,510		18,424,369		35.90%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			2,185,425,708		2,248,114,174		62,688,466	-2.79%
TOTAL ACTIVO			**3,019,787,316**		**3,099,270,670**		**79,483,354**	**-2.56%**

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 y 2019

PASIVO Y PATRIMONIO				VARIACIONES		
Pasivos corrientes						
Pasivos Financieros Medidos al costo	10	43,513,128	95,511,717		51,998,589	-54.44%
Proveedores		43,513,128	95,511,717	51,998,589		-54.44%
Otros Pasivos	11	253,922,968	112,674,120		- 141,248,848	125.36%
Costos y Gastos por Pagar		16,718,167	19,560,166	2,841,999		-14.53%
Impuestos y tasas		15,631,813	14,940,248	- 691,565		4.63%
Retenciones y Aportes Nómina		32,060,139	42,139,115	10,078,976		-23.92%
Otros pasivos		189,512,849	36,034,591	- 153,478,258		425.92%
				-		
Beneficios de Empleados	12	60,679,519	84,873,010		24,193,491	
Obligaciones Laborales		60,679,519	84,873,010	24,193,491		3.01%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**358,115,615**	**293,058,847**			22.20%
PASIVO NO CORRIENTE						
Pasivos Financieros Medidos al Costo	13	446,745,850	597,677,967		150,932,117	-25.25%
Proveedores		-	-			
Obligaciones Financieras		446,745,850	597,677,967	150,932,117		-25.25%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**446,745,850**	**597,677,967**	150,932,117		-25.25%
TOTAL PASIVO		**804,861,465**	**890,736,814**		85,875,349	
PATRIMONIO						
Patrimonio de los asociados	14	2,214,925,851	2,208,533,856		- 6,391,995	-0.29%
Partes de Interes Social		1,016,321,605	1,016,321,605	-		
Reservas		60,198,375	60,198,375	-		
Resultados Ejercicio		50,642,145	44,250,150	- 6,391,995		
Ganancias Acumuladas por adopcion		1,087,763,726	1,087,763,726	-		
TOTAL PATRIMONIO		2,214,925,851	2,208,533,856		- 6,391,995	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ASOCIADOS		**3,019,787,316**	**3,099,270,670**		79,483,354	

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

FUNDACION CRUZADA SOCIAL
Estado de Resultados Integral Para el año Finalizado el 31 de diciembre del 2020

	Nota	Año 2020		Año 2019		Variación	
		2,020	%	2,019	%	Valores	%
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	15	7,192,539,877	100.00%	8,656,042,335	100.00%	(1,463,502,458)	-16.91%
OTROS INGRESOS		7,770,994	0.11%	5,096,164	0.06%	2,674,830	52.49%
COSTO DE PRODUCCION Y		6,351,794,712	88.31%	7,733,202,008	89.34%	(1,381,407,296)	-17.86%
GANANCIAS BRUTA		**848,516,159**	**11.80%**	**927,936,491**	**10.72%**	**(79,420,332)**	**-8.56%**
GASTOS DE ADMINISTRACION	16	619,465,799	8.61%	595,946,766	6.88%	23,519,033	3.95%
GASTOS VENTAS		531,900	0.01%	-	0.00%	531,900	0.00%
GASTOS FINANCIEROS		177,876,315	2.47%	287,739,575	3.32%	(109,863,260)	0.00%
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS		**50,642,145**	**0.70%**	**44,250,149**	**0.51%**	**6,391,996**	**14.45%**
GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANACIAS		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
RESULTADO DEL PERIODO		**50,642,145**	**0.70%**	**44,250,149**	**0.51%**	**6,391,996**	**14.45%**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

Alba Nelly Burgos
Revisor Fiscal
T.P. 65734-T

CRUZADA SOCIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

	Capital Social	Superavit de capital	Reservas Legal	Ganancias acumuladas adopción NIIF	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 1 de Enero de 2018	**1,016,321,605**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,164,283,706**
Aportes de los accionistas						-
Ganancia del período	44,250,150					44,250,150
Apropiaciones						-
Dividendos decretados						-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**1,060,571,755**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,208,533,856**
Aportes de los accionistas	-					-
Reserva Legal			-			-
Ganancia del período	6,391,995				-	6,391,995
Reclasificados a Resultados		-		-		-
Apropiaciones						-
Dividendos decretados						-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	**1,066,963,750**	**-**	**60,198,375**	**1,087,763,726**	**-**	**2,214,925,851**

Martin Julian Orozco Gomez
Representante Legal

Alba Neily Burgos
Revisor Fiscal
T. P. 65734-T

Rosalba Castaño
Contador Público
T.P. 41665-T

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

La Contadora de la Fundación Cruzada Social, certifica que ha preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Posición financiera y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2020, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99, el Decreto 2649/93 y el Decreto 3022/13, incluyendo sus correspondientes Revelaciones que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre de 2020; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera, los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
g. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
h. En cumplimiento del artículo 1° de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Manizales a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,

ROSALBA CASTAÑO LONDOÑO
CONTADORA
TP 41665-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 0 C C C D A 7 7 E D F 0 B C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA NELLY BURGOS GRAJALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30327995 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 65734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



65734-T

ALBA NELLY
BURGOS GRAJALES
C.C. 30327995
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/93
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

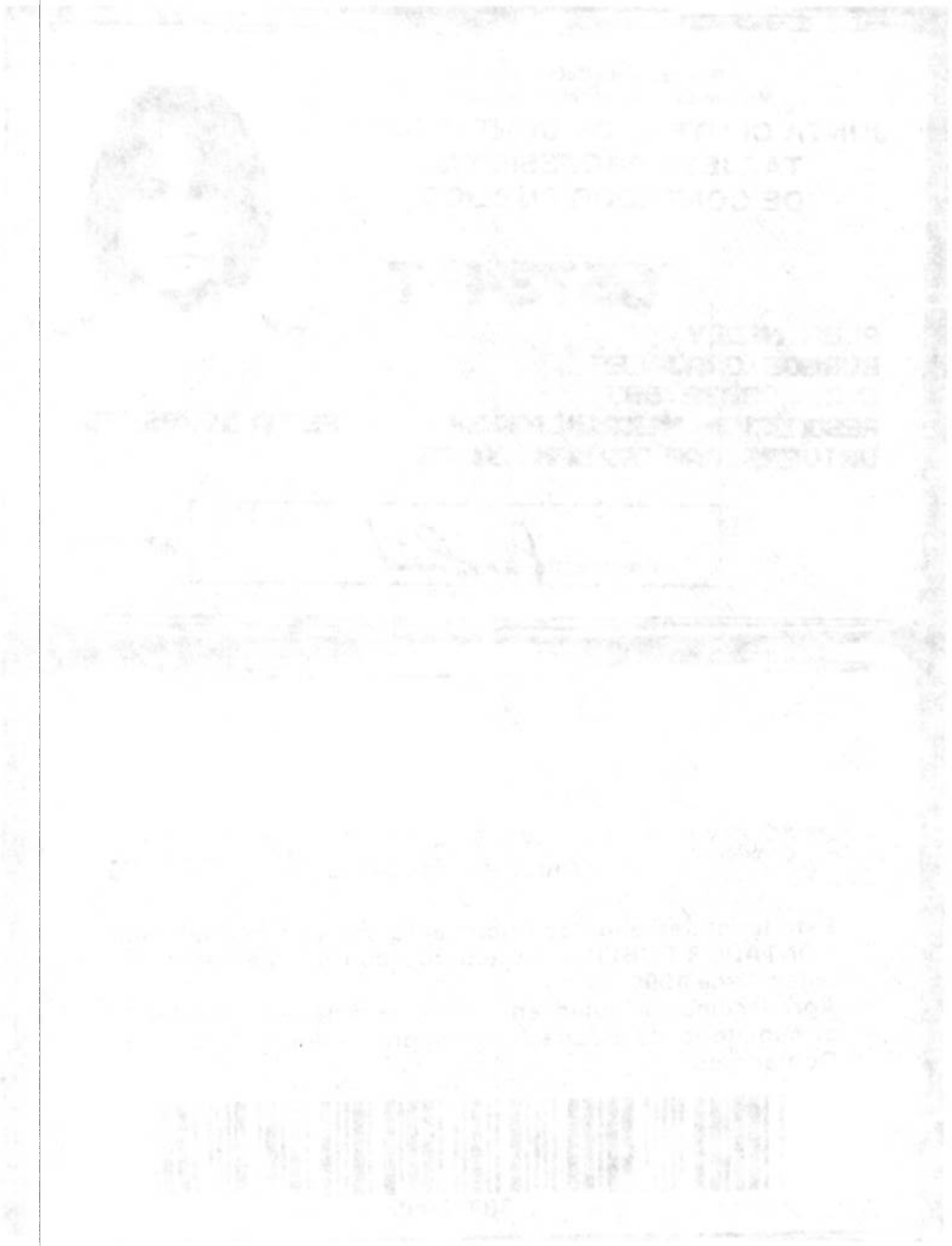
00075036

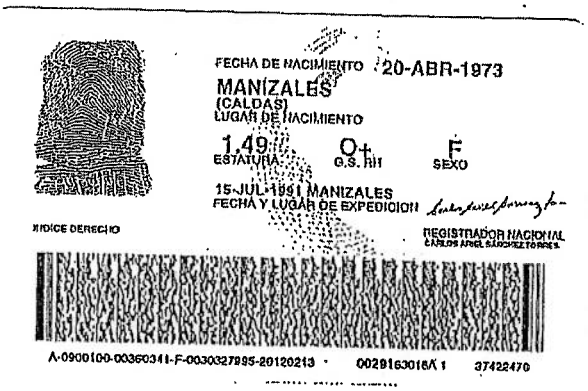
C 06/96-23280

FIRMA DEL TITULAR 023721

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

30327995





FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1973
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
15-JUL-1991 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0900100-00360341-F-0030327995-20120213 · 0029163016A 1 37422470



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 9 5 6 F 0 6 7 A B 0 B E 2 8 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSALBA CASTAÑO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30293250 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 41665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

41665-T



ROSALBA
CASTAÑO LONDOÑO
C. C. 26293250
RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 02/02/95
UNIVERSIDAD FUNDEMA

00048981

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad externado media jornada vulneración en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma a los cinco (30) días del mes de julio del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

37200

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO ZONAL MANIZALES DOS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el talento humano propuesto por la Fundación Cruzada Social, para la operación de la modalidad Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en el municipio de Manizales, se encuentra ajustado a los lineamientos técnicos vigentes para la modalidad.

Y que igualmente cuenta con un Proyecto de Atención Institucional aprobado el 01 de diciembre de 2020.

Se firma a los cinco (30) días del mes de julio del 2021.

Carolina Gómez Núñez

Carolina Gómez Núñez
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Regional Caldas.

CUADRO DE TALENTO HUMANO.				FECHA:	mar-21		
				Modalidad a Operar:	EXTERNADO-MEDIA JORNADA		
OPERADOR:	FUNDACION CRUZADA SOCIAL						
NOMBRE	IDENTIFICACION	ESCOLARIDAD	PROFESION	CARGO DENTRO DE LA MODALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACION A LA MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO
JESSICA TATINA BUITRAGO RODRÍGUEZ	1,056,302,154	UNIVERSITARIA	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	16 MESES	192	TERMINO FIJO
GLORIA CECILIA ISAZA IDARRAGA	30,291,713	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	PSICOLOGA	PSICOLOGA	20 AÑOS	192	TERMINO FIJO
ALEJANDRA MARIA TORRES	1,054,986,590	UNIVERSITARIO	PSICOLOGA	PSICOLOGA	1 AÑO	99.84	OBRA O LABOR
SERGIO VARGAS PINZON	1,053,831,298	UNIVERSITARIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	PROFESIONAL DE AREA	3 AÑOS	192	TERMINO FIJO
LAURA VANNESA GIRALDO VALENCIA	1,053,832,643	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	FORMADORA DIURNA	1 AÑO	192	OBRA O LABOR
JANETH CASTAÑO VILLADA	30,337,467	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - ESPECIALIZACIÓN NEUROPSICOPEDAGOGÍA	FORMADOR DIURNO	6 AÑOS	96	OBRA O LABOR
JANETH CASTAÑO VILLADA	30,337,467	UNIVERSITARIA - ESPECIALIZACION	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - ESPECIALIZACIÓN NEUROPSICOPEDAGOGÍA	PROFESIONAL DE AREA	6 AÑOS	96	OBRA O LABOR
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1 AÑO Y 6 MESES	99.84	TERMINO FIJO
FRANCY ELENA TABARES POTOSI	30,331,868	UNIVERSITARIA	PSICOLOGA	COORDINADORA MODALIDAD	18 AÑOS	192	TERMINO FIJO
ANA MARIA TORO SALAZAR	30,334,594	UNIVERSITARIA	NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA MODALIDAD - EXTERNADO	20 AÑOS	99.84	TERMINO FIJO
BERTHA LUCIA SERNA MANRIQUE	24,340,578	SECUNDARIA	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	18 AÑOS	192	TERMINO FIJO

CUADRO DE TALENTO HUMANO.				FECHA:	mar-21		
				Modalidad a Operar:	INTERVENCION DE APOYO -APOYO PSICOSOCIAL		
OPERADOR:	FUNDACION CRUZADA SOCIAL						
NOMBRE	IDENTIFICACION	ESCOLARIDAD	PROFESION	CARGO DENTRO DE LA MODALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACION A LA MODALIDAD	CLASE DE CONTRATO
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	1 AÑO Y 6 MESES	46.08	TERMINO FIJO
LEIDY TATIANA GRISALES SUAZA	1,053,849,862	UNIVERSITARIO	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	PROFESIONAL DE AREA	1 AÑO Y 6 MESES	46.08	TERMINO FIJO
ALEJANDRA MARIA TORRES	1,054,986,590	UNIVERSITARIO	PSICOLOGA	PSICOLOGA	1 AÑO	92.16	OBRA O LABOR
ALBA MILENA CORTÉS HERNÁNDEZ	24,101,770	BACHILLER - TÉCNICO	SECRETARIADO SENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	18 AÑOS	46.08	TERMINO FIJO
LINA MARIA CHAVARRIAGA	30,401,085	UNIVERSITARIA	PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	COORDINADORA DE LA MODALIDAD	14 AÑOS	48	TERMINO FIJO

37002

CONCEPTO DE APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL

Dentro del proceso de trámite de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la modalidad **EXTERNADO, MEDIA JORNADA** solicitado por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCAIL**, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL*** y la modalidad de ***INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL***, para la atención de: ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL,*** con sede operativa ubicada en el municipio de Manizales – Caldas en la dirección: **Calle 31 N. 20- 23 Centro**, para ambas modalidades.

Se realiza la verificación documental y análisis de los procesos desarrollados dentro del plan de atención llevado a cabo por la entidad. Para la revisión y aprobación del documento se tuvo en cuenta lo indicado en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, y lo indicado también en el ***LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS*** en su versión 7, el instrumento de verificación de los requisitos en todos sus componentes, la reforma a la ley 1098 del 2006 modificada por la ley 1878 del 9 enero del 2018, y la Modificación mediante resolución N° 14612 de diciembre 17 del 2018.

El documento PAI aportado por la Fundación Cruzada Social, se ajusta de manera satisfactoria a los procesos requeridos según los lineamientos dispuestos para el desarrollo de la modalidad y el marco normativo general, además de develar dentro de sus acciones su identidad como institución, generando de manera paralela un documento que responde a las necesidades de la población que es atendida, además de diferenciar claramente cada una de las modalidades, desde el objetivo central de su atención; de acuerdo con lo anterior se observa que:

PORTADA Y CONTEXTUALIZACIÓN: Se incluyen las modalidades atendidas por la entidad. Esta información se presenta en una tabla con la siguiente información: Modalidad, Población, municipio. Se describe la población atendida, teniendo en cuenta: factores personales, culturales, económicos, históricos, de vulnerabilidad, generatividad, entre otros, que forman parte de la identidad y de la realidad de la población en el territorio. La caracterización de la población se presenta en el mismo orden indicado en la tabla de la portada. Se incluye el ultimo oficio o acta de aprobación. En las características de la población, se evidencian las condiciones sociales, culturales, de inclusión social y de garantía o vulneración de derechos de los adolescentes

y jóvenes teniendo en cuenta aspectos de orden cultural, relacionados con los municipios de procedencia de los adolescentes. Tienen en cuenta en su descripción particularidades específicas, si se va a atender población de diferentes regiones o condición por ejemplo rural, urbana o perteneciente a grupos étnicos. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO: Se describen las acciones para la implementación de las estrategias de fortalecimiento personal y fortalecimiento familiar, por cada una de las fases del proceso de atención (identificación diagnóstica y acogida, fortalecimiento, proyección y preparación para el egreso). Esta información se presenta en una tabla con los siguientes criterios como mínimo: objetivo, acciones, fuente de verificación, responsable, tiempo de ejecución. Se desarrollan máximo 6 (seis) hojas por modalidad. Se describe cómo se garantiza el desarrollo de los principios en el proceso de atención por parte de la modalidad en correspondencia con el modelo de atención. El proceso de atención en las fases, evidencia la identidad institucional y el plus de la modalidad, configurando desde estrategias pedagógicas, elementos importantes para la adaptación del niño, niña, adolescente y su familia a la modalidad, además de la garantía de su continuidad en el proceso, evidenciándose siempre una lectura desde el recurso y no desde la carencia. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN: Se incluyen las herramientas de: Pacto de Convivencia, Encuesta de Satisfacción, Buzón de sugerencias, Otros escenarios o herramientas de participación significativa. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios para cada herramienta: Descripción de las acciones para la implementación, Fuentes de verificación y Tiempos de ejecución. Se incluyen metodologías diferenciadas atendiendo a discapacidad, alfabetización, cultura, otros. Se desarrollo máximo en 4 (cuatro) hojas por modalidad. Se evidencian estas estrategias ajustadas, a las necesidades de la comunidad. Evidencian soportes del desarrollo y aplicabilidad de las mismas, según procedimientos establecidos.

ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO: Se incluyen riesgos identificados por la entidad en el proceso de atención. Los riesgos son diferentes a los propuestos por la Guía de Orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. Se proponen acciones para prevenir la ocurrencia de los riegos identificados en el proceso de atención. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: riesgo, acciones de prevención y manejo, tiempos de ejecución, responsable, fuentes de verificación. Se desarrollo máximo en 4 (cuatro) hojas por modalidad. Este aspecto es desarrollado por cada modalidad, según su especificidad.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Se incluyen estrategias de mejoramiento dirigidas al constante fortalecimiento y cualificación en la prestación del servicio dirigido a los niños, niñas y adolescentes. En la evaluación, se identifica como la modalidad se ajusta a los protocolos de la institución, desde el desarrollo de estrategias, orientadas a la mejora continua del servicio y de su talento humano. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: Aspecto, Estrategia de mejoramiento, tiempo, responsable. Se incluye una batería de mínimo 9 (nueve) indicadores, que incluye: indicadores de gestión, producto y resultado. La información se presenta en una tabla con los siguientes criterios: Tipo de indicador, nombre del indicador, aspecto que mide, fórmula para calcularlo, periodicidad de la medición, meta. Los cuales se identifican ajustados a la dinámica de la modalidad.

Finalmente se concluye que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, con su modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL, evidencia un documento claro, y muy completo en relación a lo que el lineamiento técnico del modelo de atención en su versión 7, solicita para su desarrollo; se identifica la información organizada, buena redacción lo que permite ubicar al lector en la comprensión del documento. Tener presente que todo lo expuesto en el PAI debe reflejarse en los procesos que desarrollan con los niños, niñas y adolescentes, en su diario vivir y muy importante en los registros de seguimiento e informes de evolución los cuales pueden en gran medida dar cuenta de la aplicabilidad del PAI. Siempre tener presente la correspondencia entre lo escrito y lo que se hace. Logran hacer ajustes en relación a la extensión del documento. Es importante tener en cuenta que el PAI es un documento de constante retroalimentación, por lo que será importante, continuar fortaleciendo el mismo, desde la aplicación de los lineamientos que así lo requieran, como es el caso del proceso de proyecto de vida.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

VALENTINA VALENCIA OROZCO

Psicóloga – Profesional Universitario Centro Zonal Manizales Dos – Designado por la dirección Regional Caldas, para el Procedimiento de renovación u otorgamiento de Licencias de Funcionamiento.

ANEXO N° 1
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPRAS LOCALES

1. El objetivo de la estrategia de abastecimiento a partir de las compras locales es apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias, de las comunidades locales, productores agropecuarios e industriales, en el desarrollo de procesos que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional, desde los ejes de disponibilidad o accesibilidad a los alimentos. Igualmente se busca viabilizar la permanencia en el medio local, de las familias y del talento humano profesional, mediante la promoción del comercio justo de sus productos y oportunidades de trabajo formal.

2. Se entiende por compra local, toda adquisición de alimentos, dotaciones o contratación de personal profesional, cuya producción u origen, para el caso de los productos, o cuyo lugar de nacimiento o residencia permanente, para el caso del talento humano profesional, se localice en el mismo lugar en que se consume o utilice dicho bien o servicio.
3. Cuando se trate de compra local de servicios, sólo se considera como tal, la contratación de servicios prestados por personal profesional con título universitario, para atender las necesidades de los programas del ICBF. Este personal debe ser oriundo del Departamento en que se preste servicio, o tener residencia permanente en el mismo durante un mínimo de tres (3) años.
4. Se excluyen de la definición de compra local, el pago de: servicios públicos domiciliarios, arriendos, mantenimiento o reparación de inmuebles, muebles y equipos, transportes, prestación de servicios de personal no profesional (empíricos, técnicos o tecnólogos) y todos los demás, diferentes a los servicios prestados por personal profesional oriundo de la zona geográfica especificada para cada contrato.
5. Cuando se trate de alimentos frescos no cárnicos, la compra local es aquella que se realiza de productos de origen local, a productores legalmente constituidos o sus asociaciones, en el municipio, departamento o macro-región, de acuerdo con la cobertura geográfica especificada para cada contrato.
6. Es compra local también, la que se realiza de productos de origen local (departamental, macro-regional o nacional, de acuerdo con la cobertura geográfica del contrato), en establecimientos de comercio o plantas de beneficio o procesamiento legalmente establecidos, domiciliados en el mismo ámbito geográfico de ejecución del contrato.

7. El contratista encargado de operar los programas del ICBF dentro de una determinada cobertura geográfica está obligado a realizar compras locales periódicas en las proporciones mínimas definidas en el contrato o en los documentos que hagan parte del mismo.

8. Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en los contratos o en los documentos que hagan parte del mismo, son los siguientes:

    a. Para las compras locales de alimentos o dotación el contratista debe adjuntar:
        i. Copia en medio magnético, legible y completa, de la factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de ley para este tipo de documentos, en la que se detallen los productos de origen local, sus cantidades y precios.
        ii. Copia en medio magnético del RUT o NIT del vendedor, solamente la primera vez que se reporte compra al proveedor.

    b. Para certificar la participación local de talento humano profesional, el contratista debe adjuntar:

i. Copia en medio magnético, de la cédula de ciudadanía del profesional vinculado, en la que conste como lugar de nacimiento cualquier municipio ubicado en el departamento en que se presta el servicio, sólo la primera vez que sea reportada la contratación de dicho personal. Cuando el profesional no ha nacido en el Departamento en que se presta el servicio, debe adjuntarse el Certificado de vecindad o Residencia, expedido por el Alcalde municipal, el inspector de Policía o la autoridad competente, en el que conste una residencia en el lugar por un tiempo mínimo de tres (3) años.
ii. Copia en medio magnético, de la tarjeta profesional o del título que acredite que el personal reportado es un profesional graduado, sólo cuando se reporte la primera vez su contratación.
iii. Copia en medio magnético, del comprobante de pago de los salarios u honorarios, del mes que se está reportando. Este documento debe ser aportado cada mes.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F6.P2.ABS	22/07/2021
		Versión 4	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día Veintitrés (_23_) de Julio de 2021.

Firma
Nombre MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
Cédula 10.267.031

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.031 expedida en Manizales, representante legal de LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL **con** NIT 890.800.971-9, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los treinta (30) días del mes de Julio del 2021.

MARTIN JULIAN OROZCO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

PÚBLICA

Tipo de Identificación	Identificación	Registrado Proveedor
NIT	890800971	J201712-00019660

REGISTRO SECOP II FUNDACION CRUZADA SOCIAL

